



DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 30 de Septiembre de 1.980

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Septiembre de 1.980 por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 9.087.122.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Nuñez, Isabelino	109 1/2	hs.	\$	357.846.-
Cafferata, Raúl A.	141	"	"	718.689.-
Alonso, Manuel	104 1/2	"	"	528.456.-
David, Stella Maris	131	"	"	531.205.-
Fernández, Cosme Osmar	9	"	"	36.700.-
Haedo, Federico	45	"	"	170.850.-
Mezzapesa de Lemes, Olga J.	16	"	"	117.936.-
				<u>2.461.682.-</u>

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Silva, Lorenzo G.	77	hs.	\$	292.523.-
Garay, Francisco	92	"	"	336.076.-
Miguel de Ledesma, Angela	15	"	"	49.455.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	54.975.-
Galliano de Roldán, Teresa	15	"	"	47.580.-
Cañete de Castán, Nora	15	"	"	36.645.-
Galinelli de Peralta, Isolina	30	"	"	100.800.-
Tevez de Fernández, Elsa	38	"	"	123.614.-
Vega, Matilde	15	"	"	55.290.-
Basa, Rene P.	80	"	"	237.120.-
<u>Unidad Sanitaria de Roberts</u>				<u>279.930.-</u>
Flamini de Forte, Isabel	70	"	"	<u>1.614.008.-</u>

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Doretto, Juan José	57	hs.	\$	264.195.-
Barcina, Roberto C.	34	"	"	120.666.-
				<u>384.861.-</u>

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Irigoyen, Bautista				
Ledesma, Ricardo	90	hs.	\$	370.080.-
Borich, Milán	112	"	"	476.896.-
Oliva, Rubén	112	"	"	458.192.-
Vizzo, Luis	80	"	"	230.400.-
Olguín, Rogelio	80	"	"	230.400.-
Fernández, Juan C.	100	"	"	285.900.-
	80	"	"	195.360.-

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

CRONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

•///

Montero, Marcial	180	hs.	\$	649.980.-
Ferreyra, Alfredo	91	"	"	370.370.-
Bernini, Luis	50	"	"	122.100.-
Garzón, Angel	150	"	"	366.300.-
Ríos, Luis A.	80	"	"	<u>195.360.-</u>
			"	3.951.338.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Maiz, Carlos I.	21	hs.	\$	92.925.-
Solano, Oscar G.	50	"	"	<u>165.950.-</u>
			"	258.875.-

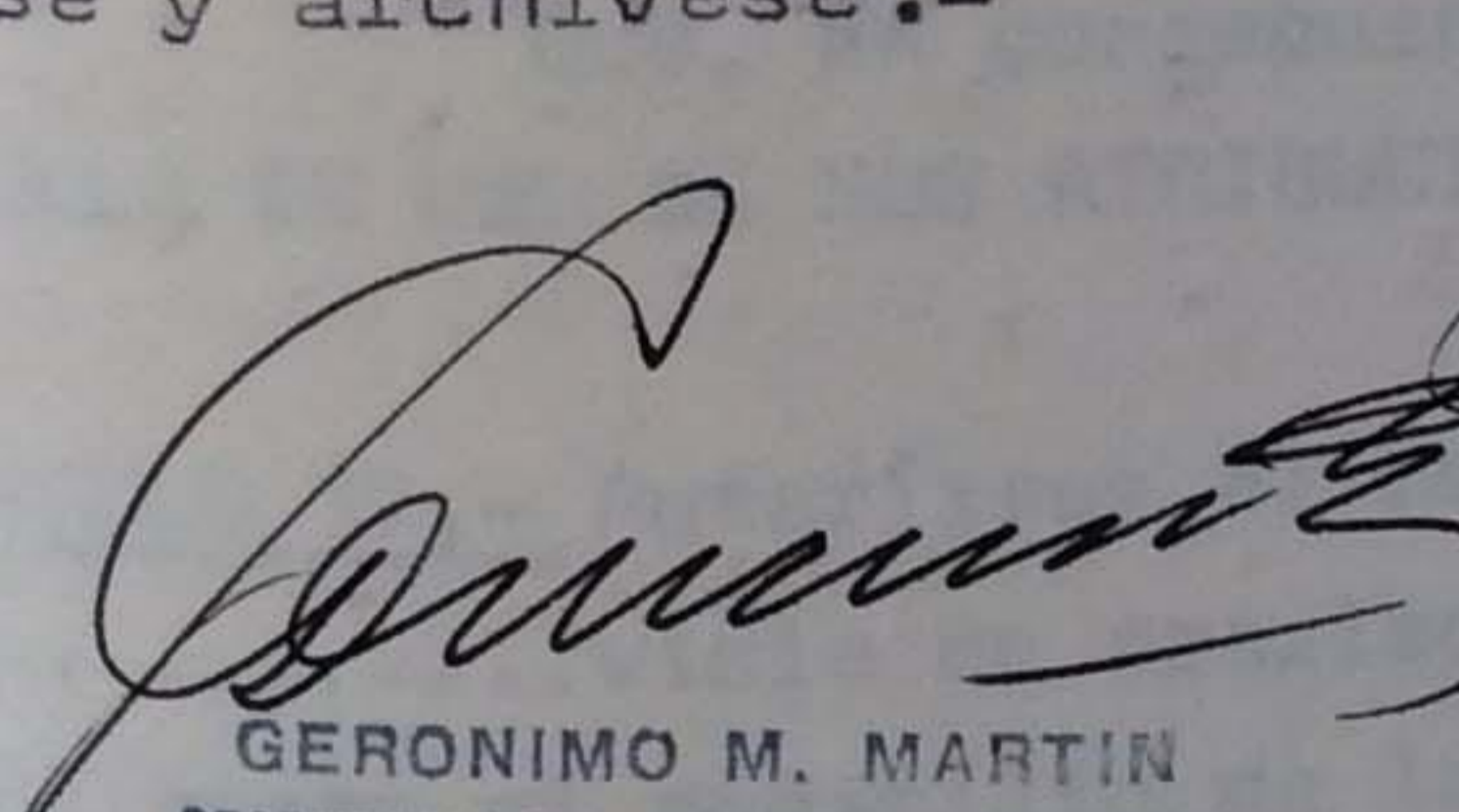
Que deberá imputarse a: I - IV - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Iturria de Barbero, Amelia	30	hs.	\$	93.030.-
Diez, Elisabeth Beatriz	29	"	"	114.144.-
Emanuele, Silvia Liliana	24	"	"	95.040.-
Olaechea, Marcela A.	29	"	"	<u>114.144.-</u>
			"	416.358.-

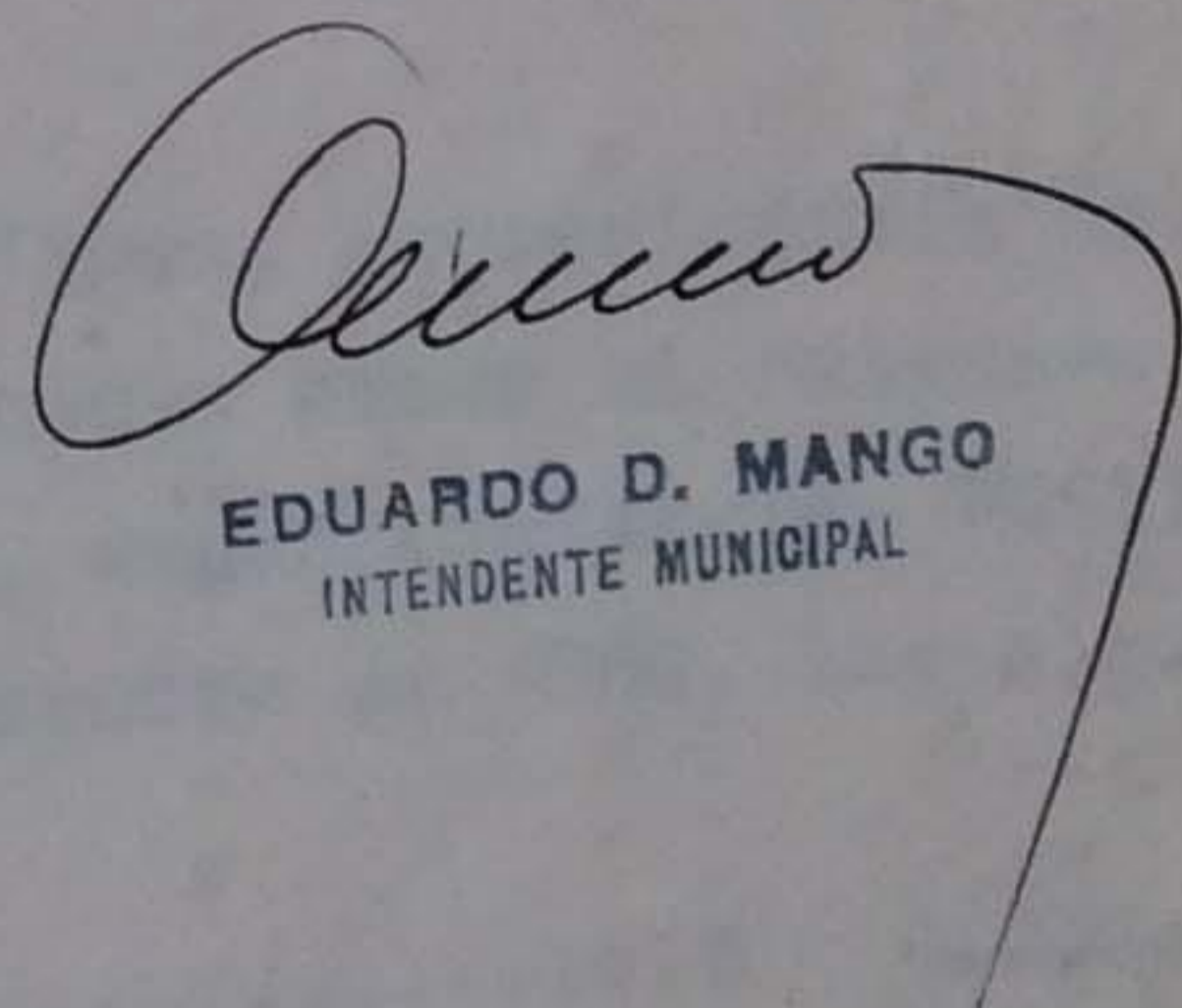
Que deberá imputarse: a I - V - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal
..... Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, regí-
trese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.092/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.-

Lincoln, Setiembre 30 de 1980.---

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Néstor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne en la planta urbana de Lincoln, según Licitación Pública Nº 95/78. solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta;

CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición, el Señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de Setiembre, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que, dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Nestor A. Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 1º de Octubre de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- a) Por traslado de animales vacunos.....\$ 8.300.-
- b) Por traslado de animales lanares.....\$ 4.100.-
- c) Por traslado de animales porcinos.....\$ 4.100.-

ARTICULO 2º.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros que integran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- 1º) Sueldos y Jornales.....\$ 4.790.-
- 2º) Combustibles.....\$ 2.500.-
- 3º) Neumáticos.....\$ 990.-
- 4º) Seguro.....\$ 111.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

[Handwritten signature]

GERONIMO M. MARTIN



[Handwritten signature]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.093/80

CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS (90)
AL AGENTE NELSON OMAR BUSTOS PERSONAL OBRERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBA-
NOS CLASE V.-----

LINCOLN, 30 de Septiembre de 1.980.-

VISTO:

La solicitud presentada por el señor NELSON OMAR BUSTOS, requiriendo licencia sin goce de sueldo por el término de NOVENTA DIAS (90) a partir del 6 de Noviembre de 1.980;y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento está contemplado en el Artículo 53º de la Ordenanza 207;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Concédase licencia sin goce de sueldo por el término de NOVENTA DIAS (90) al señor NELSON OMAR BUSTOS, Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase V- a partir del 6-11-80 hasta el 3-2-81.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, a quien más corresponda, regístrese y archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.094/80

DESIGNANDO AL DOCTOR ALBERTO PATRICIO SMITH EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA
EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.-----

LINCOLN, 30 de Setiembre de 1.980.-

VISTO:

El fallecimiento de la Doctora JUANA SOLA, cuya baja se dá por Decreto Nº 2.078/80 de fecha 17 de Setiembre de 1.980; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad cubrir la vacante producida por el mencionado Profesional, que tal designación redundará en beneficio de la Comunidad.

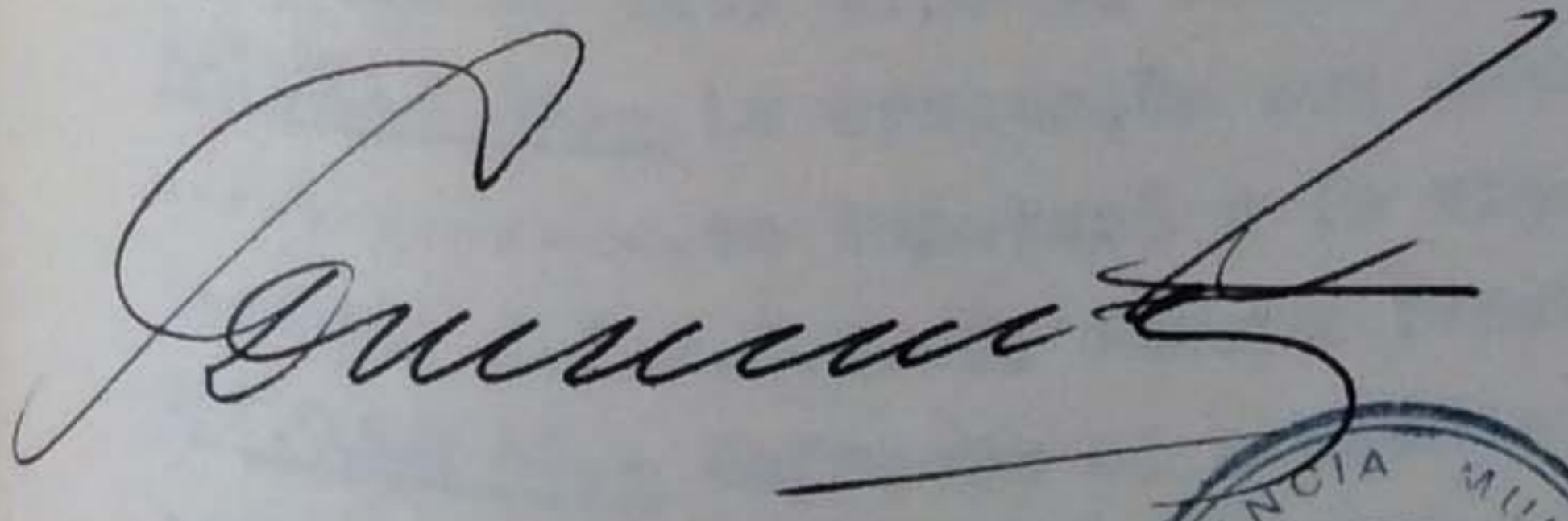
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

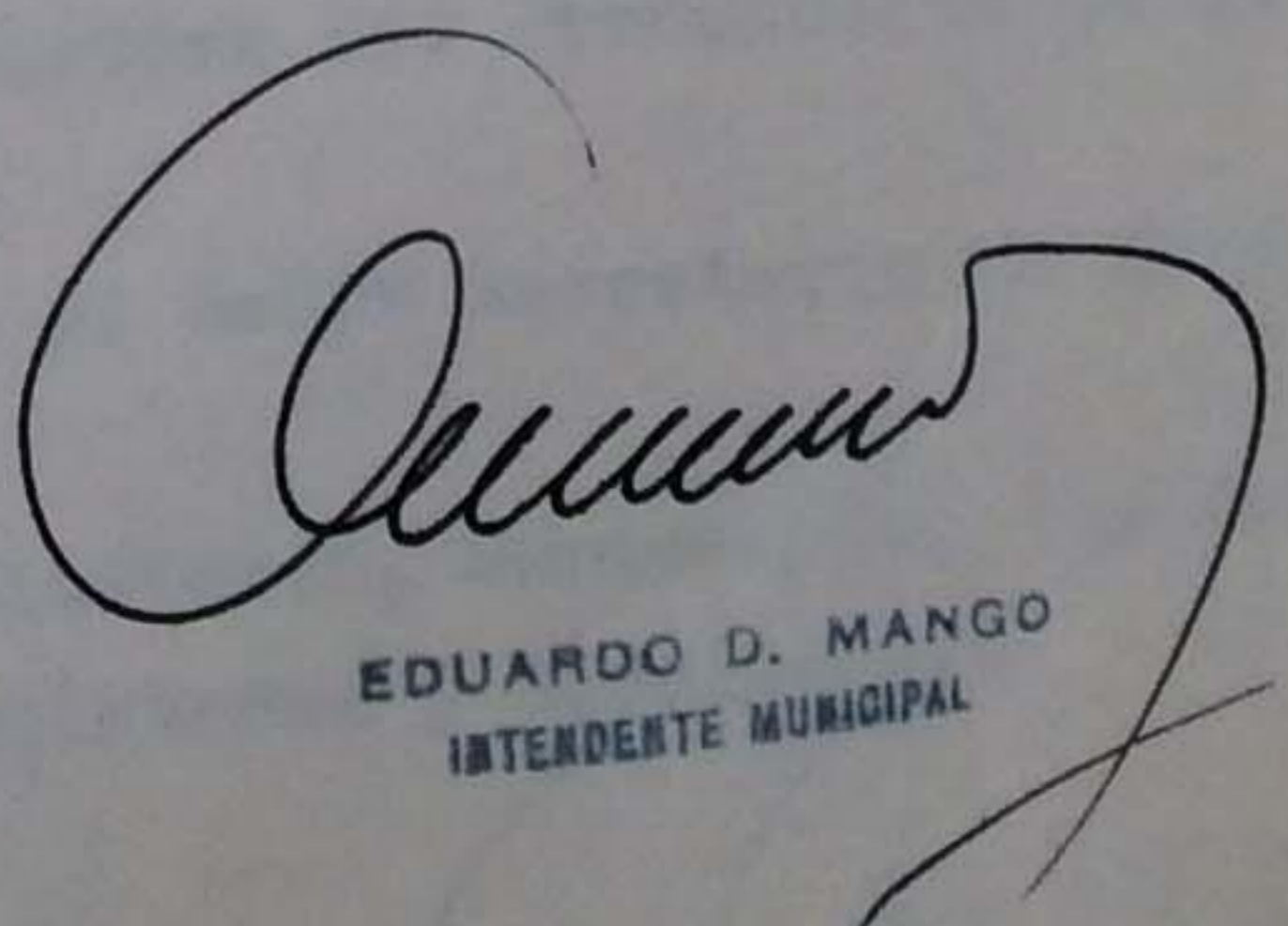
ARTICULO 1º.- Desígnase al Doctor ALBERTO PATRICIO SMITH para desempeñarse en el Servicio de Pediatría a partir del 1º de Octubre de 1.980 en el cargo de Personal Profesional Salud Pública Clase III-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Interesado, Dirección de Personal, Direccióndel Hospital, a quien más corresponda, regístrese y archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.050/80

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DE LA TERCERA CUOTA DE LAS TASAS POR SERVICIOS SANITARIOS Y POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA.---

Lincoln, Setiembre 1 de 1980.-

VISTO:

El vencimiento de la tercera cuota de las Tasas por Servicios Sanitarios, y Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, que operan el 15 y 30 de Setiembre próximo respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativa se ha visto demorada la distribución de las respectivas chequeras a los contribuyentes;

Que por ello y en atención a que la demora en el pago no puede ser imputada a los contribuyentes, corresponde disponer una prórroga en el vencimiento a los efectos de facilitar el cumplimiento en término de las obligaciones impositivas;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el día 30 de Setiembre de 1980, el vencimiento de la tercera cuota de la Tasa por Servicios Sanitarios, que debía operar el día 15 de Setiembre de 1980.-

ARTICULO 2º.- Prorrógase hasta el día 17 de Octubre de 1980, el vencimiento de la tercera cuota de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que debía operar el día 30 de Setiembre de 1980.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección Impositiva, Delegaciones y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.051/80

DISPONIENDO EL AUMENTO DEL VIATICO DE QUE GOZA EL PERSONAL DE VIALIDAD MUNICIPAL A PARTIR DEL 1-9-1980.- - - - -

LINCOLN, 1º de Setiembre de 1980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el monto establecido para viáticos de que goza el personal de Vialidad Municipal se ha desactualizado por los constantes aumentos, principalmente en los artículos de la canasta familiar, pues de ninguna manera alcanza a cubrir los gastos que debe afrontar el personal que pernocta fuera de su domicilio;

Que ante tal circunstancia y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas reclamando un aumento en el viático;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Determinése que a partir del 1º de Setiembre de 1980se abonará el viático para el, personal de Vialidad Municipal de la siguiente manera:

Viático entero	\$ 20.000.- por día
Medio Viático	\$ 10.000.- por día

ARTICULO 2º Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Dirección de Vialidad, Personal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.052/80

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000.000.- AL CLUB DE MADRES DEL HOSPITAL MUNICIPAL SUB ZONAL DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de septiembre de 1.980.-

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Club de Madres del Hospital Municipal Sub Zonal de Lincoln, solicitando una contribución; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple una importante función complementaria del servicio de Maternidad y Pediatría del Hospital Municipal;

Que atiende periódicamente muchos problemas de familias indigentes, proveyendo a las mismas de elementos necesarios para el normal desarrollo psico-físico de los recién nacidos;

Que cuenta con recursos económicos limitados, integrados por donaciones voluntarias unicamente;

Que en la actualidad no tienen posibilidades financieras de adquirir los elementos necesarios para distribuir en la población que ella atiende;

Que la Municipalidad, está en condiciones de colaborar, subsidiando a la institución para que prosiga cumpliendo su objetivo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), al Club de Madres del Hospital Municipal Sub Zonal de Lincoln.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



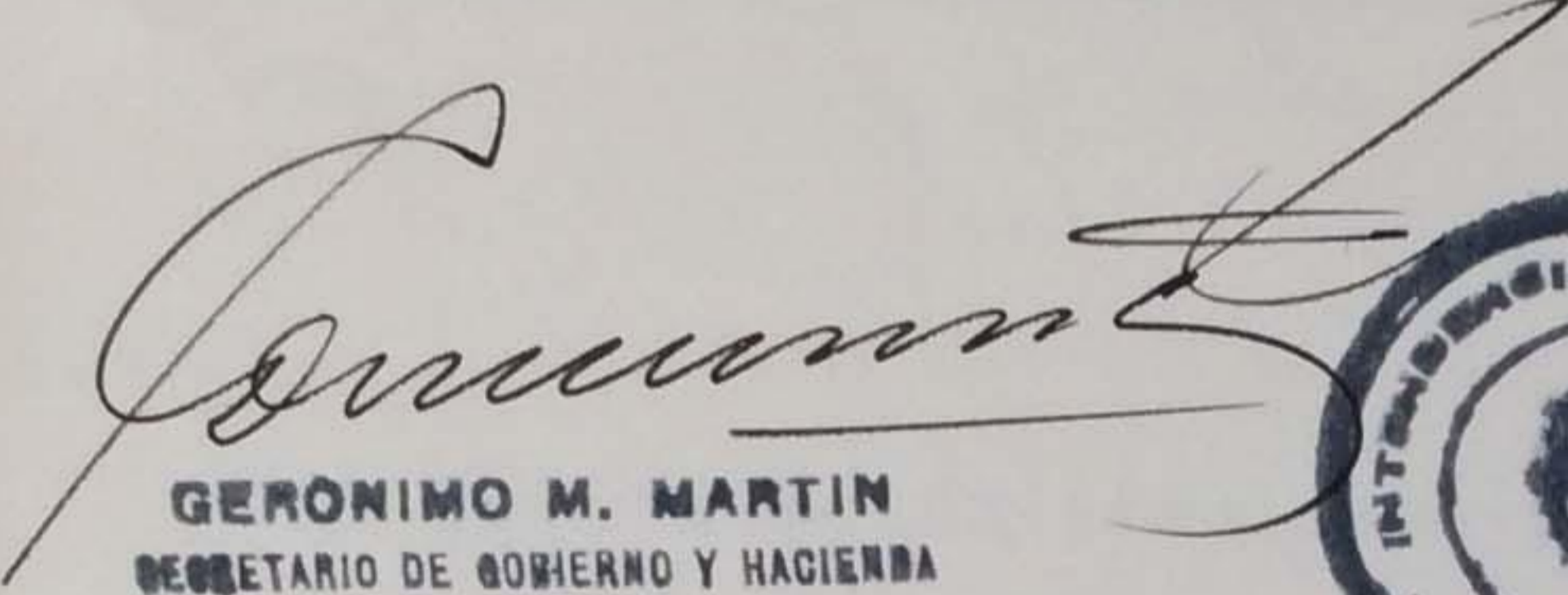
Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

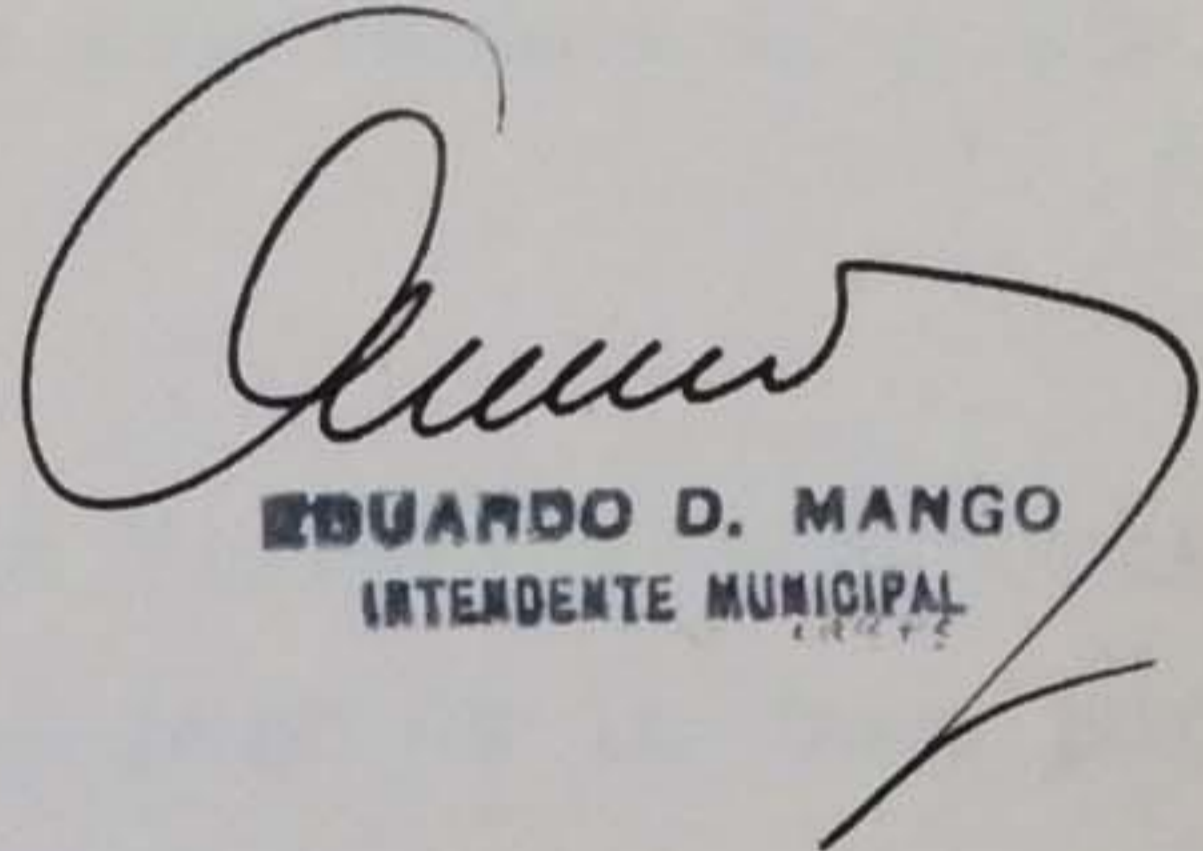
ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de /
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a los interesados, Bienestar Social, ////
..... Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. ////

Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.053/80

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y /
CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.980 A LA PRO-
PIEDAD DE LA SEÑORA MARIA VICTORINA GARIBOTTI DE POLATTO.- - - - -

Lincoln, 3 de septiembre de 1.980.

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Maria Victorina Garibotti de Polatto, solicitando se exima a su propiedad del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Secretaría de Bienestar Social, Dirección de Acción Social, Turismo y Cultura manifiesta que la recurrente carece de los medios económicos para pagar // dicha tasa, ya que la misma recibe rentas mínima con las que apenas // alcanza a satisfacer sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL/
DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

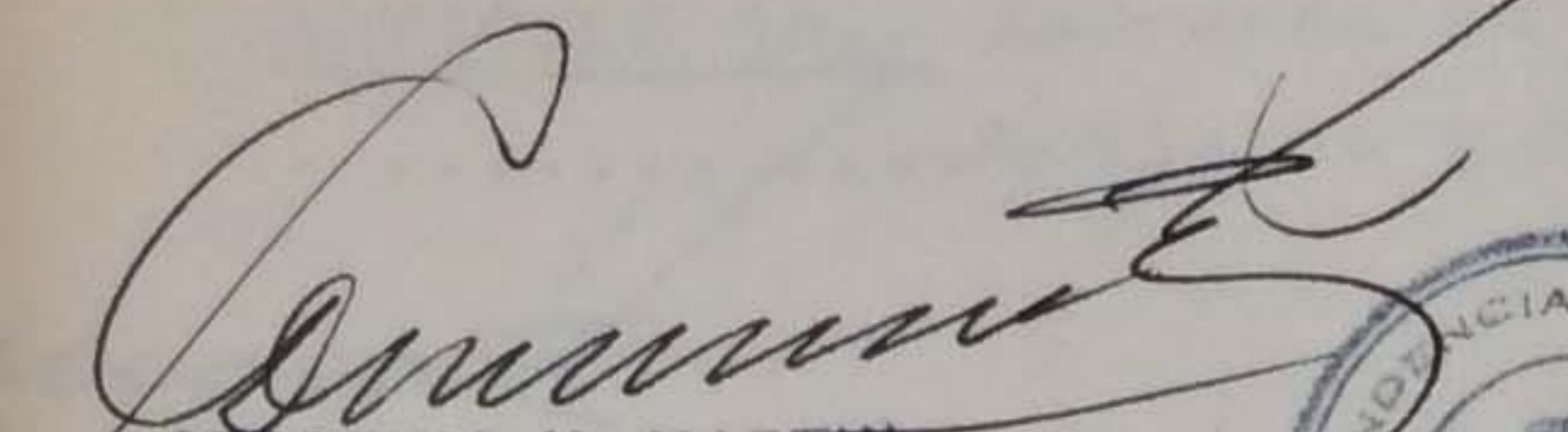
DECRETA

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y //
..... Conservación de la Vía Pública correspondiente al año //
1.980 a la propiedad de la siguiente contribuyente:

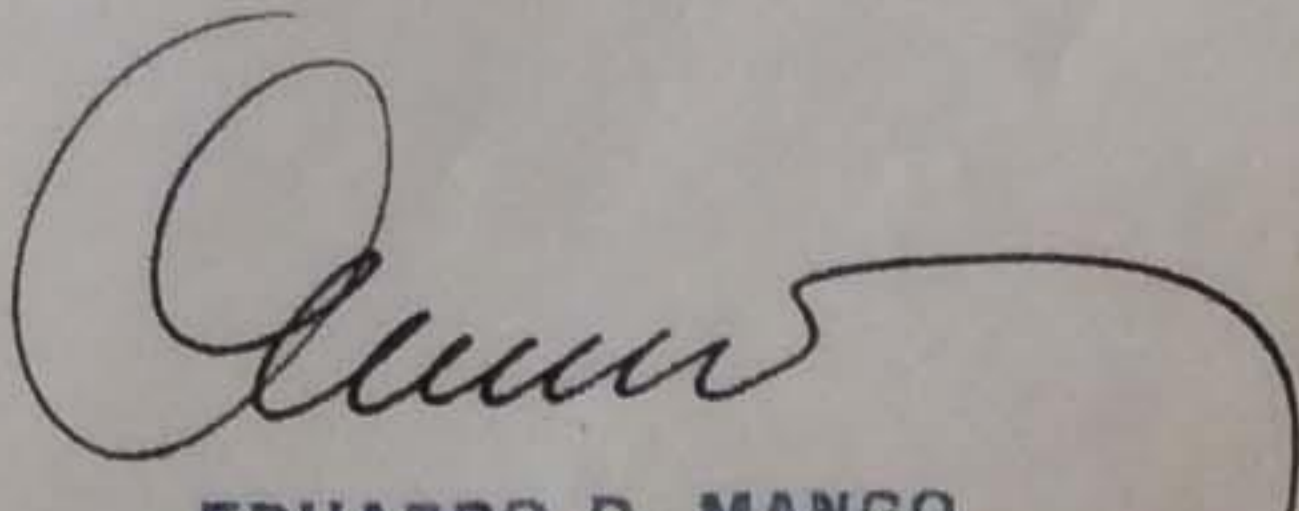
Señora Maria Victorina Garibotti de Polatto. Tucumán 162.Lincoln.
Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. D, Manz. 378, Parc. 1e.

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de ///
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los interesados, Servicios Públicos, Ca-
..... tastro y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.054/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.

Lincoln, Setiembre 3 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Néstor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne en la planta urbana de Lincoln, según Licitación Pública Nº 95/78, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y

CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición, el Señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de Agosto, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que, dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Néstor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 1º de Setiembre de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- | | | | |
|---|------|------------|------|
| a) Por traslado de animales vacunos..... | 3900 | \$ 7.811.- | 8300 |
| b) Por traslado de animales lanares..... | 4500 | \$ 3.900.- | 4100 |
| c) Por traslado de animales porcinos..... | 4100 | \$ 3.900.- | 4100 |

ARTICULO 2º.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros que integran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- | | | | |
|------------------------------|------|------------|------|
| 1º) Sueldos y Jornales | 4850 | \$ 4.590.- | 4790 |
| 2º) Combustibles | 2780 | \$ 2.180.- | 2500 |
| 3º) Neumáticos | 1159 | \$ 930.- | 990 |
| 4º) Seguro | 111 | \$ 111.- | |

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

[Signature]
GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
BERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería ya quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

[Handwritten signature of Gerónimo M. Martín]

GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature of Eduardo D. Mango]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.055/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 903, DE EL TRIUNFO, LA SUMA DE \$ 100.000.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-----

Lincoln, Setiembre 4 de 1980.---

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo Jardín de Infantes Nº 903, de El Triunfo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora; y

Que, registrándose demora en la recepción del resto del aporte comprometido, y a efectos de evitar la paralización de la Obra y el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de Obra, es que se entiende procedente entregar a la Asociación Cooperadora la suma de - - - - - \$ 100.000.000 con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

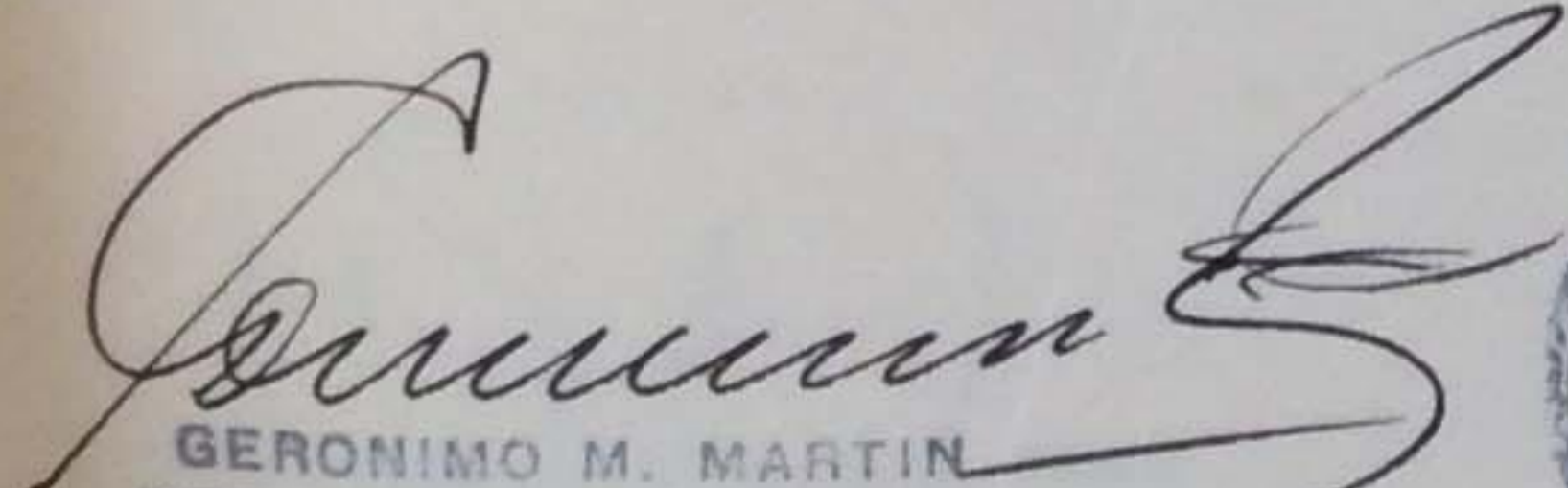
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora delJardín de Infantes Nº 903, de El Triunfo, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación, para la construcción del edificio donde funcionará el mencionado Establecimiento.-

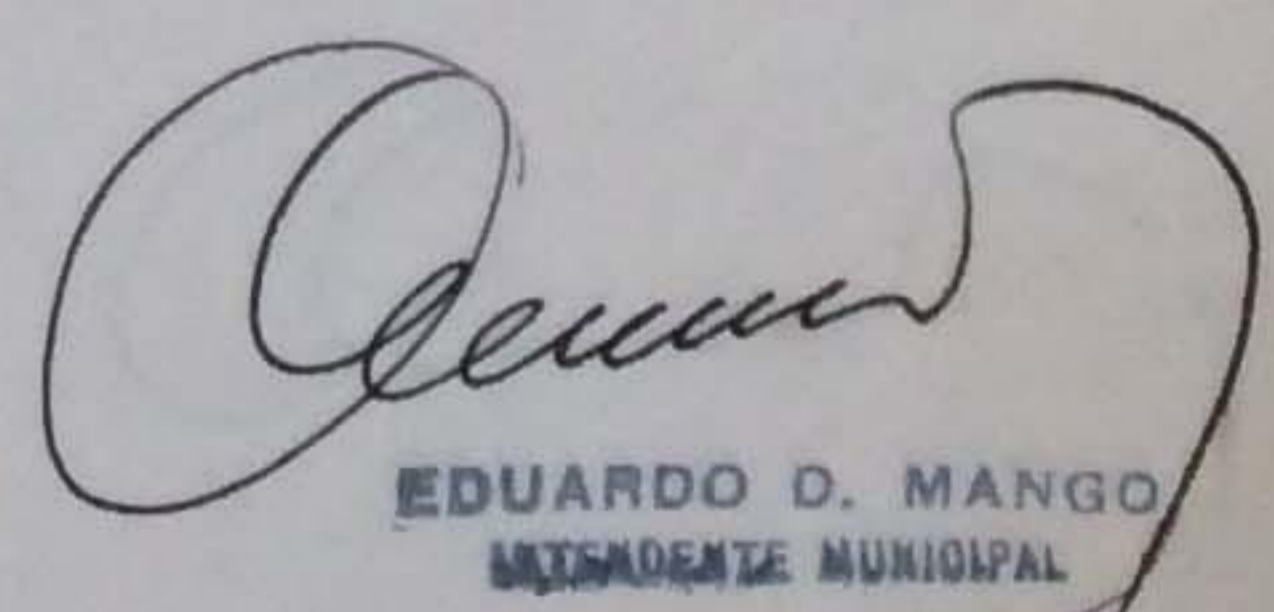
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: I - V - 1.3.13 - Convenio Ministerio de Educación, Obra Jardín de Infantes Nº 903.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería,y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.056/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 1.663.053, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DEL CERTIFICADO DE REAJUSTE PROVISORIO ADICIONAL "C" 1 Y 2 DE MAYORES COSTOS, PRESENTADO POR LA OBRA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-----

Lincoln, Setiembre 4 de 1980.-

VISTO:

El certificado de reajuste provisorio Adicional "C" 1 y 2 de mayores costos que por la obra del Hospital Municipal, presentara el contratista Victor S. Racco y que asciende a la suma de \$ 1.750.582; y

CONSIDERANDO:

Que el certificado de mayores costos presentado debe ser sometido a estudio por el personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contralor y con el fin de no ocasionar perjuicio económico a la Empresa, este Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta del certificado presentado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

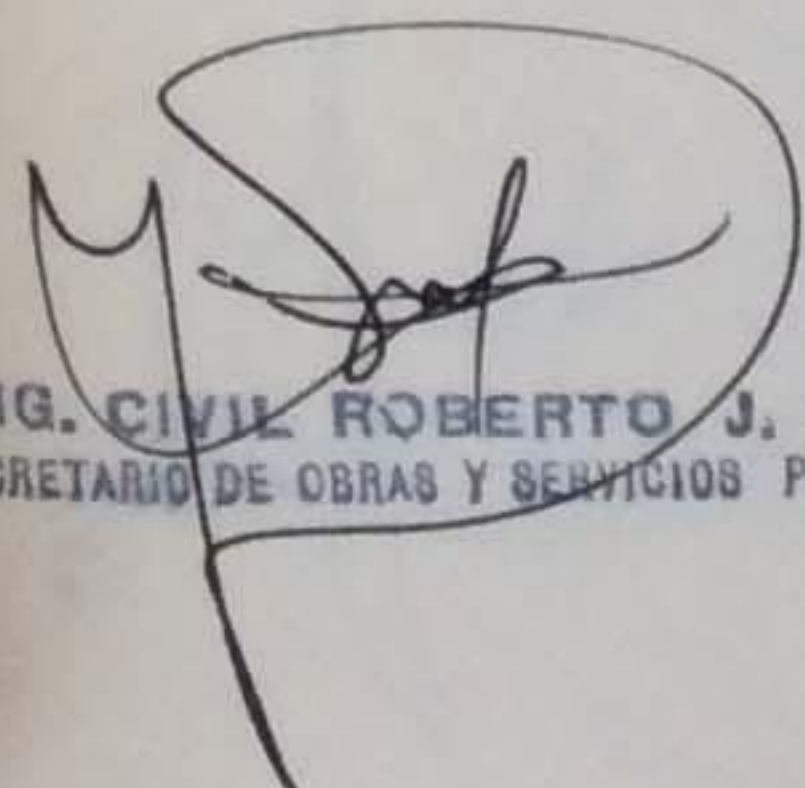
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese abonar al Señor Victor S. Racco, contratista de la obra del Hospital Municipal la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y tres (\$1.663.053) a cuenta del certificado de reajuste provisorio Adicional "C" 1 y 2 de mayores costos, presentado por la obra del Hospital Municipal de Lincoln.-

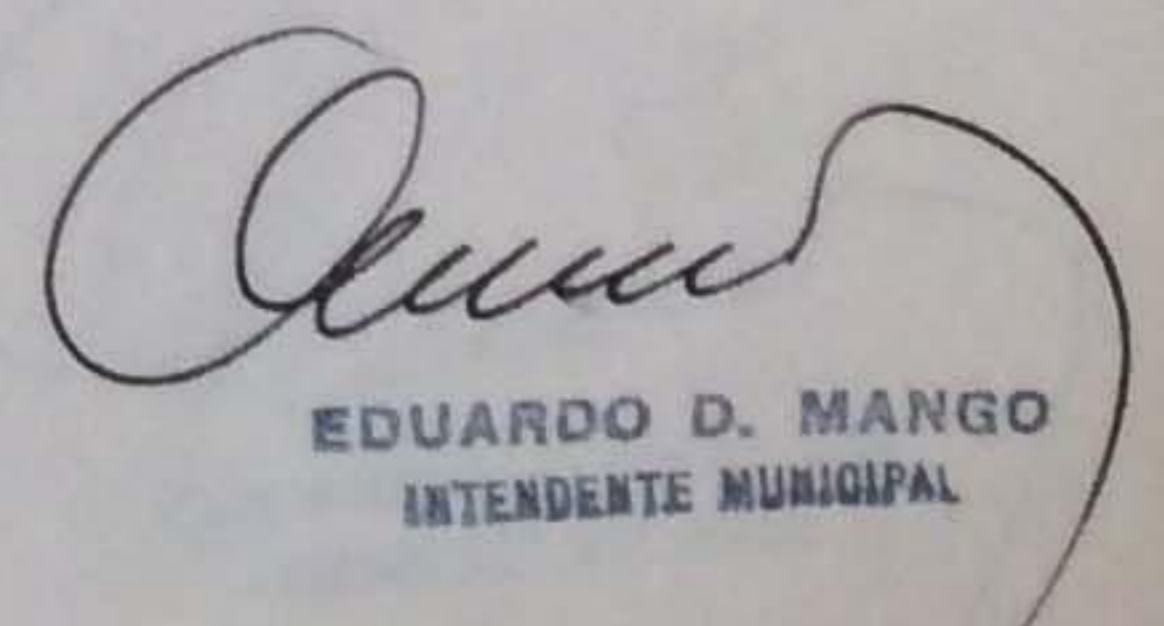
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - II - 2.5.2.7. Obra Hospital Municipal.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 1.173.662, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DEL REAJUSTE PROVISORIO DEL CERTIFICADO DE MAYORES COSTOS N° 6, POR LA OBRA NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.-----

Lincoln, setiembre 4 de 1980.-

VISTO:

El reajuste provisorio del certificado de mayores costos N° 6, que por la obra de construcción de nichos en Cementerio local, presentara el contratista / señor Victor S. Racco, que alcanza a la suma de \$ 1.235.434; y

CONSIDERANDO:

Que el referido certificado debe ser sometido a estudio por parte del personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contralor y con el fin de no ocasionar perjuicio a la Empresa, este Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta por los certificados presentados;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:


DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese abonar al señor Victor S. Racco, contratista de la obrade construcción de nichos en el Cementerio local, la suma de pesos un millón ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos (\$ 1.173.662) a / cuenta del reajuste provisorio del certificado de mayores costos N° 6, por la referida obra, y que alcanza a \$ 1.235.434.-

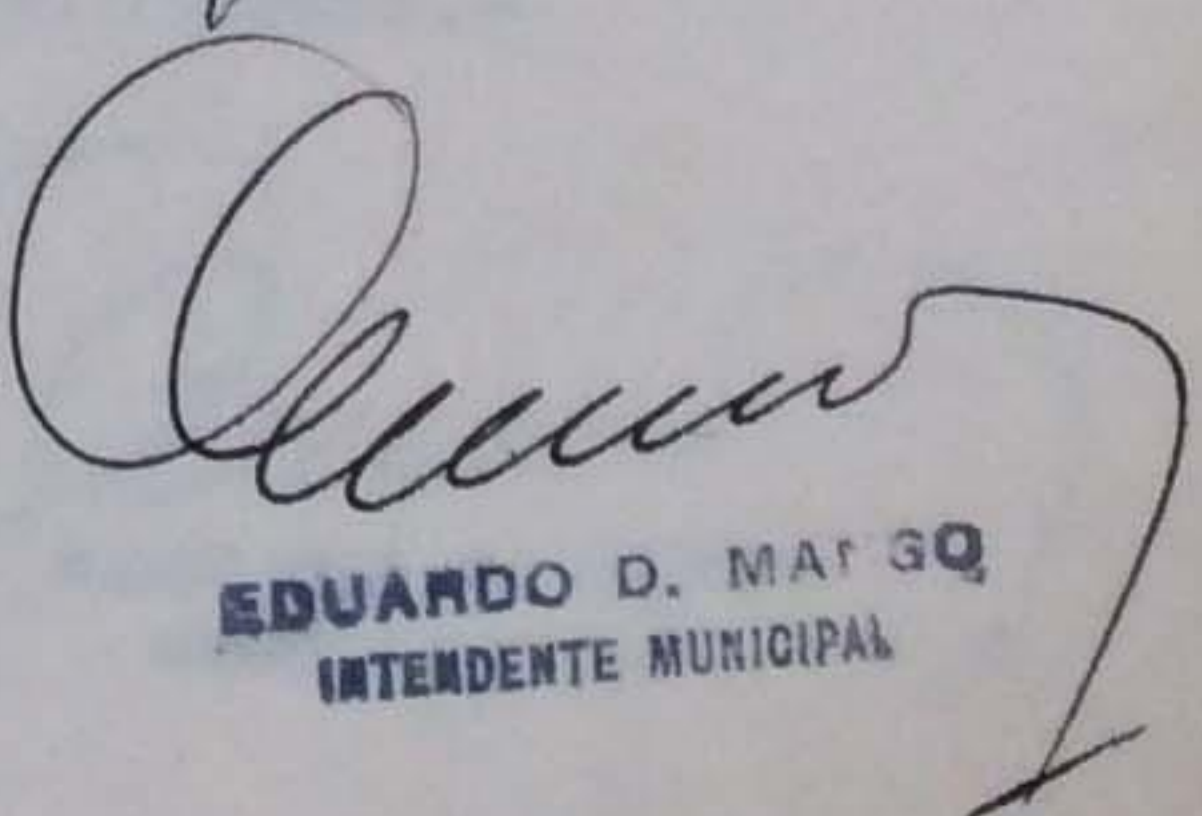
ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se / imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:
I - III - 2.5.2.2.-Construcción Nichos.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quien más correspondiera.-Regístrese y archívese.- *de del reajuste provisorio Tale.*


ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.058/80

REVOCANDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA EFECTUADA POR DECRETO N° 412/67, A LA SEÑORITA MARTA ESTHER BORIS, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-----

Lincoln, Setiembre 5 de 1980.---

VISTO:

El informe elevado a este Departamento Ejecutivo por la Oficina de Viviendas, relacionado con la falta de pago y ocupación de la vivienda adjudicada a la Señorita Marta E. Boris, en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que a dicho informe se adjunta copia del Decreto N° 412/67, por el cual se dispuso la adjudicación de la vivienda en cuestión y el plan de pago a que estaba sujeta;

Que además, de la ficha correspondiente a la señorita Boris surge que abonó solamente el 10% del valor fijado a la vivienda y terreno;

Que no obstante ello, por intermedio de la Delegación Municipal de El Triunfo se pudo constatar en forma fehaciente que la adjudicataria no ocupaba la vivienda en forma permanente;

Que atento a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza / N° 3lbis/61, el Departamento Ejecutivo esta facultado para revocar la concesión de uso, cuando medien circunstancias como las antes descriptas y que estan expresamente previstas en la citada Ordenanza en su artículo 3° inc. a) y c);

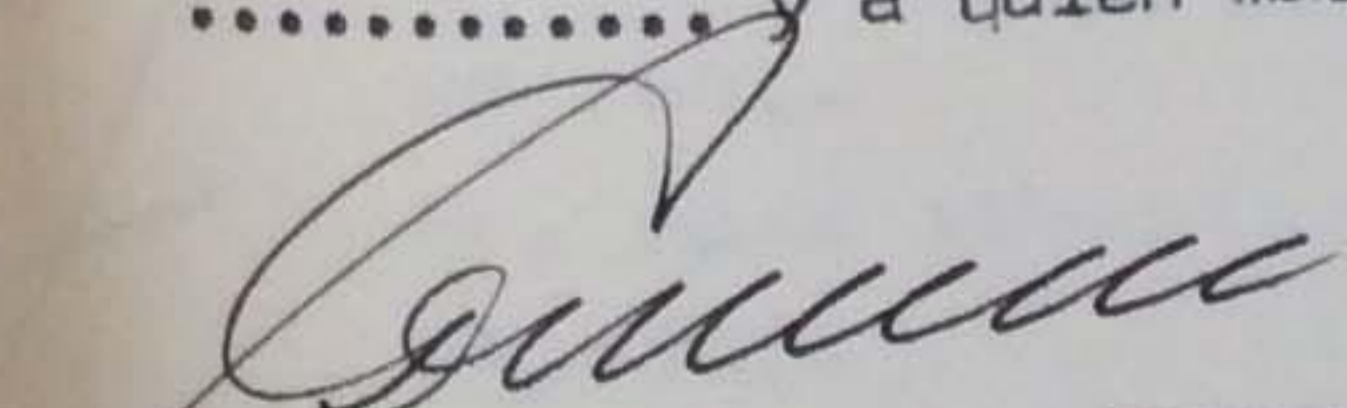
Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

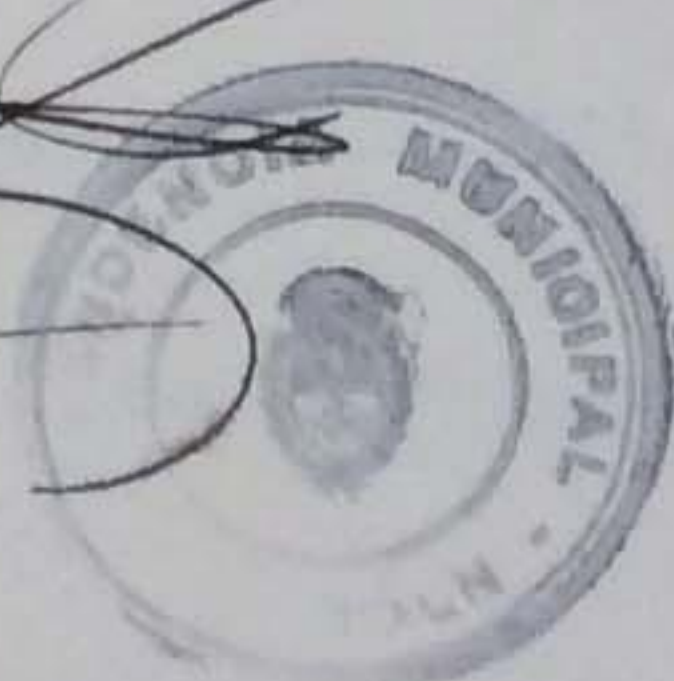
DECRETA

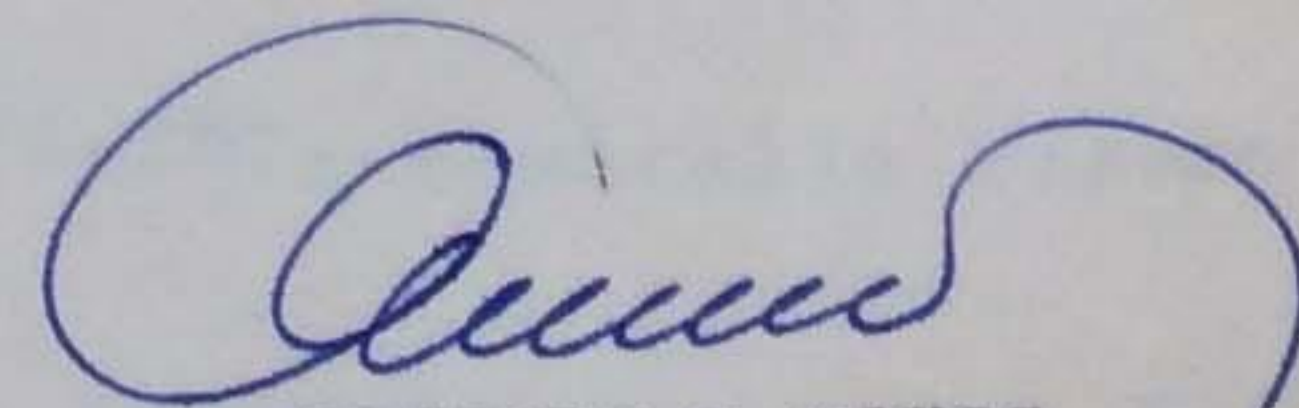
ARTICULO 1°.—Revócase la adjudicación de la vivienda N° 7 del Plan "C" que fuera otorgada por Decreto N° 412/67 a la señorita Marta Esther Boris, en la localidad de El Triunfo por aplicación de los artículos 5° y 3° inc. a) y c) de la Ordenanza N° 3lbis/61.—

ARTICULO 2°.—Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.—

ARTICULO 3°.—Comuníquese a la interesada, Delegación El Triunfo, Oficina Viviendas, y a quien más corresponda.—Regístrese y archívese.—


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.059/80

RECONOCIENDO OFICIALMENTE A LA ENTIDAD COMISION PRO RESTAURACION DEL TEMPLO PARROQUIAL DE LINCOLN.

Lincoln, Setiembre 5 de 1980.-

VISTO:

La presentación efectuada por un grupo de caracterizados vecinos de esta Ciudad, impetrando el reconocimiento oficial de la Comisión Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln; y CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular, y por ende facilitar, la participación de quienes, imbuidos de un hondo sentido solidario, vuelcan sus esfuerzos en obras de bien común;

Que ese accionar, encauzado a través del Municipio, se compadece con la filosofía que sustenta el Superior Gobierno de la Provincia;

Que la Comisión cuyo reconocimiento es objeto de este acto, tomara a su cargo la dirección y administración de los trabajos necesarios para la restauración de nuestra hermosa Iglesia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Reconocesele el caracter de oficial a la Entidad denominada "Comisión Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- La Comisión reconocida por el artículo anterior estará integrada en la forma y por las personas que se mencionan seguidamente, así como el cargo que detentaran:

Presidente Sr. Delfín Comesaña, C.I.P.B.A. Nº 1.753.294, domicilio Urquiza Nº 506.-

Secretario Dr. Hector A. Gatti, L.E. Nº 5.040.400, domicilio Urquiza Nº 344.-

Tesorero Sr. Reinaldo M. Correa, L.E. Nº 5.053.066, domicilio Rivadavia Nº 1.159.-

Vocal Sr. Oscar Gagnère, L.E. Nº 1.234.991, domicilio Ameghino Nº 272.-

" Sr. Carlos Santos, L.E. Nº 5.156.769, domicilio Alberdi Nº 700.-

" Sr. Haroldo Bezzi, L.E. Nº 5.030.297, domicilio Alem Nº 1.893.-

" Sr. Italo Salvia, L.E. Nº 1.025.250, domicilio Uriburu Nº 1.199.-

" Sr. José Loinaz, C.I.P.B.A. Nº 1.185.136, domicilio Buchardo Nº 260.-

" Sr. Juan Alberto Solana, L.E. Nº 5.051.283, domicilio Massey Nº 780.-

" Sr. Juan Bertero, L.E. Nº 5.054.717, domicilio Ameghino Nº 643.-

BERNARDO D. MANGO INTENDENTE MUNICIPAL

FRONIMO M. MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



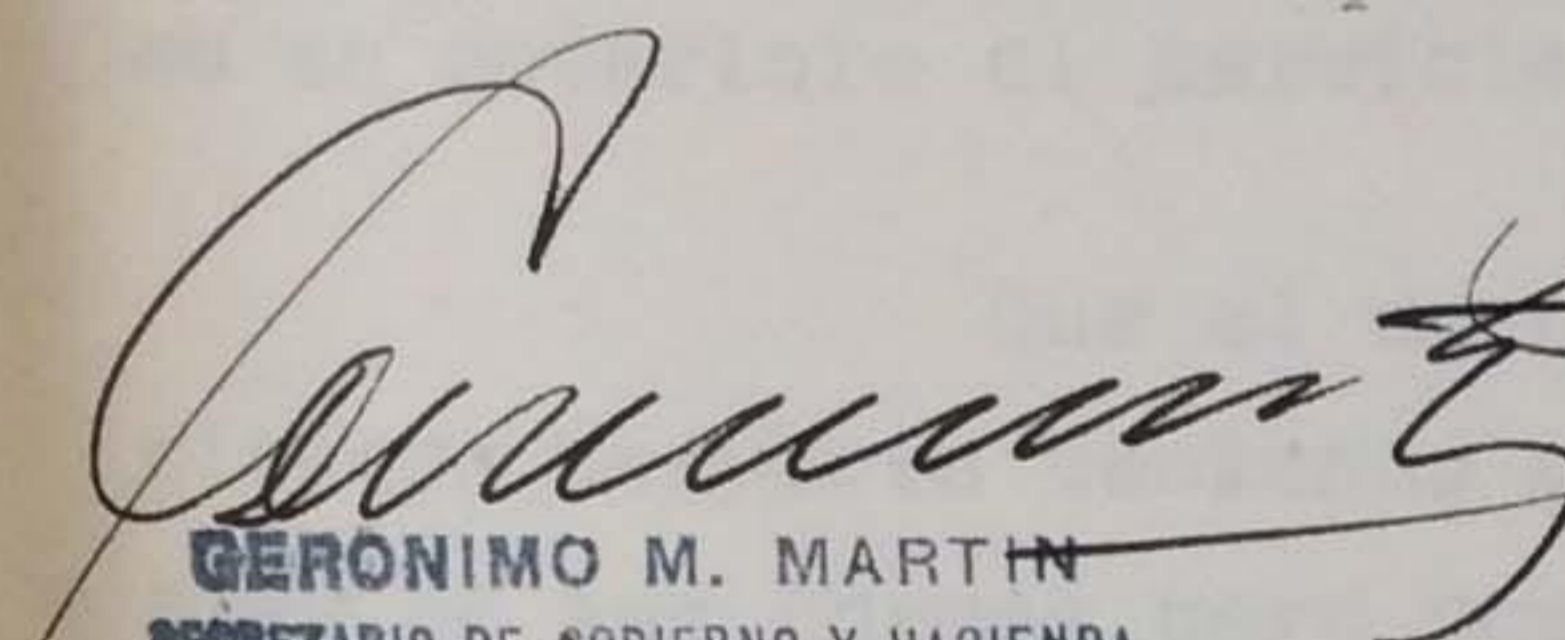
Asesor Padre José Iglesias.-

Representante Municipal, Sr. Eduardo D. Mango, L.E.Nº5.037.745,
Domicilio Rivadavia Nº 1.435.-

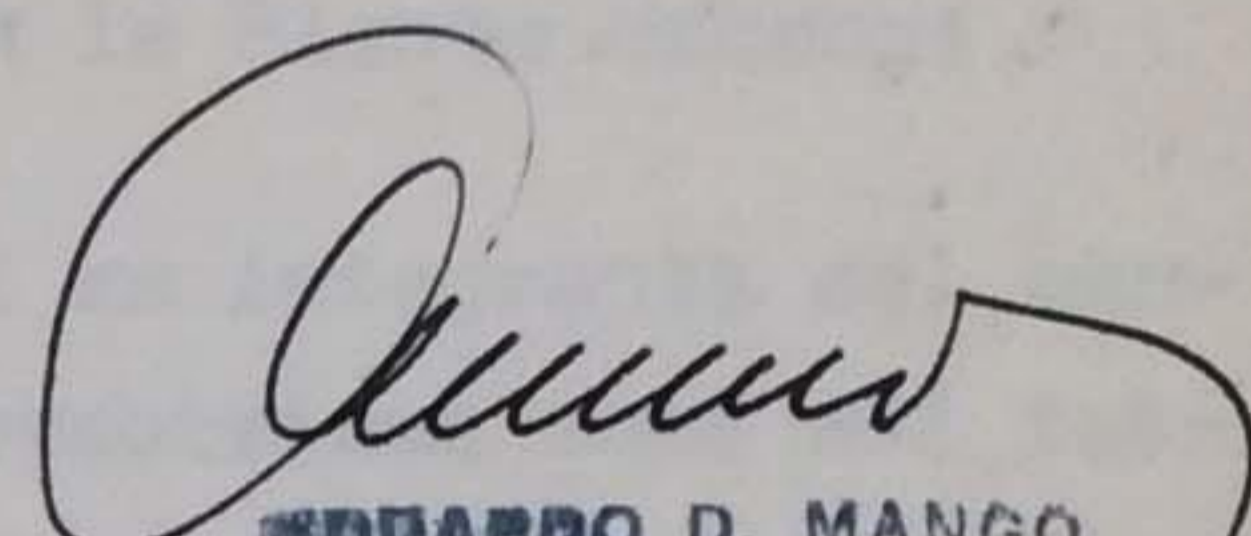
ARTICULO 3º.- Los integrantes de la Comisión durarán dos años -
.....en sus funciones, si antes no concluyera el objeto
para la cual es creada.- Se desempeñarán ad honorem y podrán ser
reelegidos.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario -
.....de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la parte interesada y a quién más co
.....rresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.060/80

PROMOVIENDO AL AGENTE VICTOR ALFREDO GONZALEZ A PERSONAL OBRERO CLASE II-
DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.- - - - -

LINCOLN, 5 de Setiembre de 1.980 .-

VISTO:

La renuncia del agente JOSE ELISSONDO como encargado de regadores Personal Obrero Clase II- de Servicios Especiales Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que la vacante producida es necesario cubrirla a fin de que no se deteriore el servicio de riego que se presta en la Planta Urbana;

Que el agente VICTOR ALFREDO GONZALEZ es integrante del mencionado Servicio teniendo conocimiento de todos los recorridos como así tambien de las normas para una buena prestación;

Que este Departamento Ejecutivo cree justo y meritorio promover al Señor GONZALEZ por todo lo expuesto y por haber demostrado dedicación, responsabilidad, e idoneidad en sus tareas;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promuévase al agente VICTOR ALFREDO GONZALEZ al cargo vacante de Personal Obrero Clase II- de Servicios Especiales Urbanos a partir del 1-9-80 .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal , a quien máscorresponda, regístrese y archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTERINTELENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.061/80

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE PERSONAL JORNALIZADO TRANSITORIO POR EL TERMINO DE 120 DIAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD. - - - - -

LINCOLN, 5 de setiembre 1980 .

VISTO:

La necesidad de reforzar el, personal de cuadrilla, barrido y el de Delegaciones ; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de brindar continuidad en los servicios que se prestan es necesario designar personal jornalizado transitorio por el término de CIENTO VEINTE DIAS (120);

Que el cúmulo de tareas hace imposible subsanar las deficiencias existentes con el personal que actualmente se encuentra afectado,

Que se estima que el tiempo de duración de los trabajos no pueden ser más de ciento veinte días, o sea que subsanadas las deficiencias apuntadas, cesarán en sus tareas;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Desígnase personal jornalizado ingresante por el término de CIENTO VEINTE (120) DIAS de acuerdo al siguiente detalle:

- LLOMPART , Gabriel Antonio.....15-9-80.....Roberts .-
- RIOS, Luis Abeder..... 1-8-80.....0.Sanitarias .-
- RAMOS, Juan Manuel..... 7-7-80.....Barrido .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, a quien más corresponda Regístrese y Archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.062/80

DESIGNANDO A LA DOCTORA NILDA ARGILLA CON CARACTER AD-HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.-----

LINCOLN, 5 de Septiembre de 1.980.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Doctora NILDA ARGILLA, solicitando autorización para concurrir ad-honorem al Hospital Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del mencionado profesional redundará en beneficio del Hospital;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Desígnase a la Doctora NILDA ARGILLA con carácter ad-honorem para desempeñarse en el Hospital Municipal a partir del 1º de Octubre de 1.980 en su especialidad de Psiquiatra.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobiernoy Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Direccióndel Hospital, a quien más corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.063/80

CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS (30) AL AGENTE MARIANO ROBERTO GOMEZ PERSONAL OBRERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS CLASE IV.-----

LINCOLN, 8 de Septiembre de 1.980.-

VISTO:

La solicitud presentada por el señor MARIANO ROBERTO GOMEZ, requiriendo licencia sin goce de sueldo por el término de TREINTA DIAS (30) a partir del 9 de septiembre de 1.980; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento está contemplado en el Artículo 53º de la Ordenanza 207;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Concédase licencia sin goce de sueldo por el término de TREINTA DIAS (30) al señor MARIANO ROBERTO GOMEZ, Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase IV- a partir del 9-9-80 hasta el 8-10-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, a quien más corresponda, regístrese y archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.064/80

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL DR. ENRIQUE ERQUICIA EN PERSONAL TECNICO CLASE IV- CENTRO MATERNIDAD E INFANCIA.- - - - -

LINCOLN, 8 de Setiembre 1980.-

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Director del Hospital Municipal, relacionado con la situación existente en el Servicio de Maternidad en lo que respecta al personal Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que las prestaciones médicas son atendidas por un médico y una obstetra rentados y dos médicos honorarios;

Que dado el caudal considerable de atención se considera indispensable rentar otro profesional ;

Que consecuencia y por carecerse de cargos profesionales vacantes y como una solución viable este Departamento Ejecutivo está dispuesto a ubicar en la vacante de Técnico Administrativo al Dr. ENRIQUE ERQUICIA hasta tanto se confeccione el Presupuesto de 1.981 ;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese la designación del Dr. ENRIQUE ERQUICIA en Técnico Administrativo Clase IV- Centro Maternidad e Infancia a partir del 1-8-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Interesado, Dirección de Personal, Dirección del Hospital , regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.065/80

DISPONIENDO PROMOCIONES, CAMBIOS Y DESIGNACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL.-----

LINCOLN, 8 de Setiembre de 1.980.-

VISTO:

La situación de revista de distintas agentes municipales ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos vigentes existen vacantes y este Departamento Ejecutivo ha previsto de acuerdo al desempeño de cada agente, promover y designar al personal que han reunido los méritos necesarios para merecer un estímulo por su contracción al trabajo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promuévase a la señorita ROSA ISABEL MANILA a Técnico IV- de Centro Maternidad e Infancia a partir del 1-8-80 .-

ARTICULO 2º.- Desígnase al señor RICARDO RICCIO en Personal Administrativo de Administración General Clase III-"Parque Industrial" a partir del 1-8-80.-

ARTICULO 3º.- Desígnase al señor ALBERTO BRISOTTI, en Personal Administrativo Administración General Clase V-a partir del 1-8-80 .-

ARTICULO 4º.- Promuévase al señor VICTOR ALFREDO GONZALEZ en Clase II- Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Encargado Regador" a partir del 1-9-90.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, a quien más corresponda Regístrese y Archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 2.066/80

CAMBIANDO DE CATEGORIA AL SEÑOR PABLO DAVIN INTEGRANTE DE LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.- - - - -

LINCOLN, 8 de Septiembre de 1.980

VISTO:

La solicitud elevada por el señor Director de la Banda Municipal, requiriendo el cambio de categoría del joven PABLO - DAVIN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de su dedicación y sacrificio ha demostrado real capacidad y responsabilidad;

Que por sus méritos adquiridos cabe el reconocimiento de ascender al joven DAVIN a la categoría "A";

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

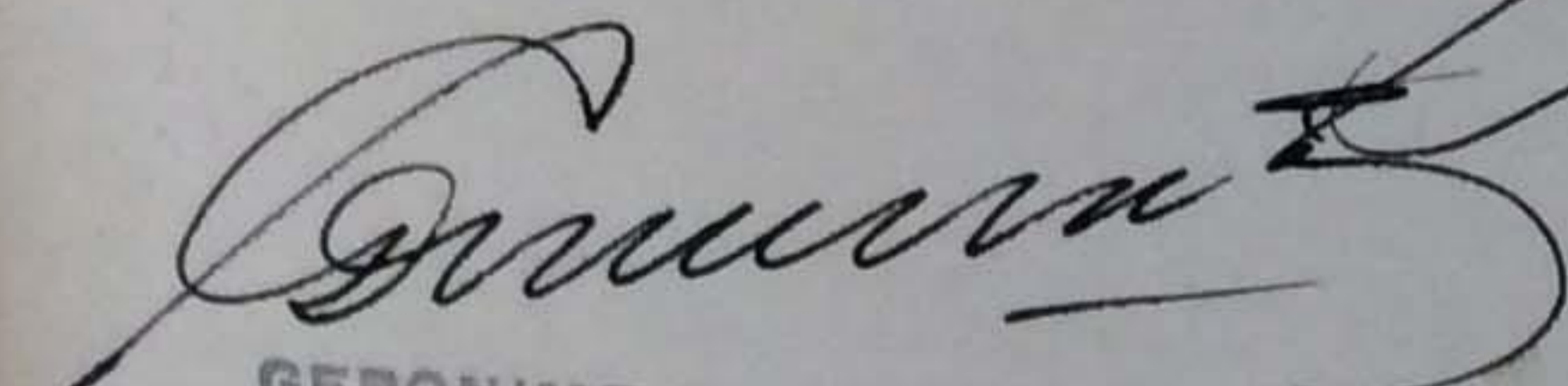
DECRETA

ARTICULO 1º.- Ascíendese a la categoría "A" de la Banda de Música Municipal al joven PABLO DAVIN.-

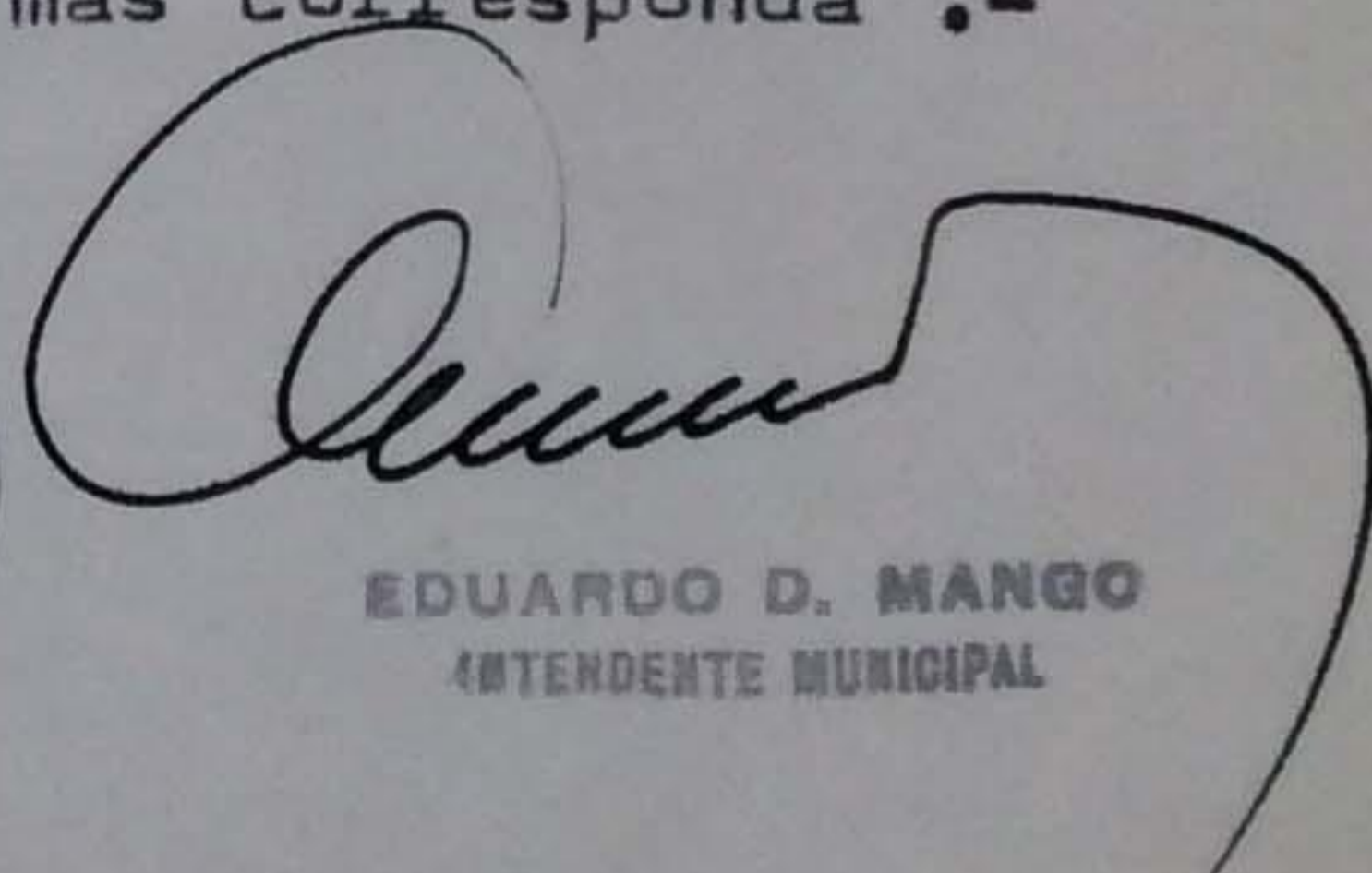
ARTICULO 2º.- La designación dispuesta precedentemente tendrá efecto retroactivo a partir del 1-9-80 .-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería a quién más corresponda .-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2067/80

ACEPTANDO RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION O-
FICIAL DE CURSOS Y FESTEJOS. - - - - -

LINCOLN, Setiembre 8 de 1980.-

VISTO:

Las renunciadas presentadas por los integrantes de la Comisión O-
ficial de Cursos y Festejos; y:

CONSIDERANDO:

Que, las mismas fueron consideradas por este Departamento
Ejecutivo y resulta aconsejable aceptarlas y nombrar una nueva Comi-
sión:

Que, en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º. - Acéptase la renuncia de la Comisión Oficial de Cursos
..... y Festejos, que integran las siguientes personas:

Presidente: Señor Oscar Gagnieri

Vicepresidente: Señor Jorge Hollzman

Secretario: Señor José Nestor Débole

Prosecretario: Señor Arnoldo Montini

Tesorero: Señor Santos Logioco

ProTesorero: Señor Adolfo Gauna

Vocales: Señor Héctor De Palma

Señor Livio Biasussi

Señor Francisco Senise

Señor Antonio Sciortino

Señor Arnoldo Sanchez

Señor Pablo Bellomo

ARTICULO 2º. - Dénse las gracias a los miembros de la comisión salien-
..... por los servicios prestados durante el tiempo de su func-
ción.-

ARTICULO 3º. - Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Go-

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

EDUARDO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

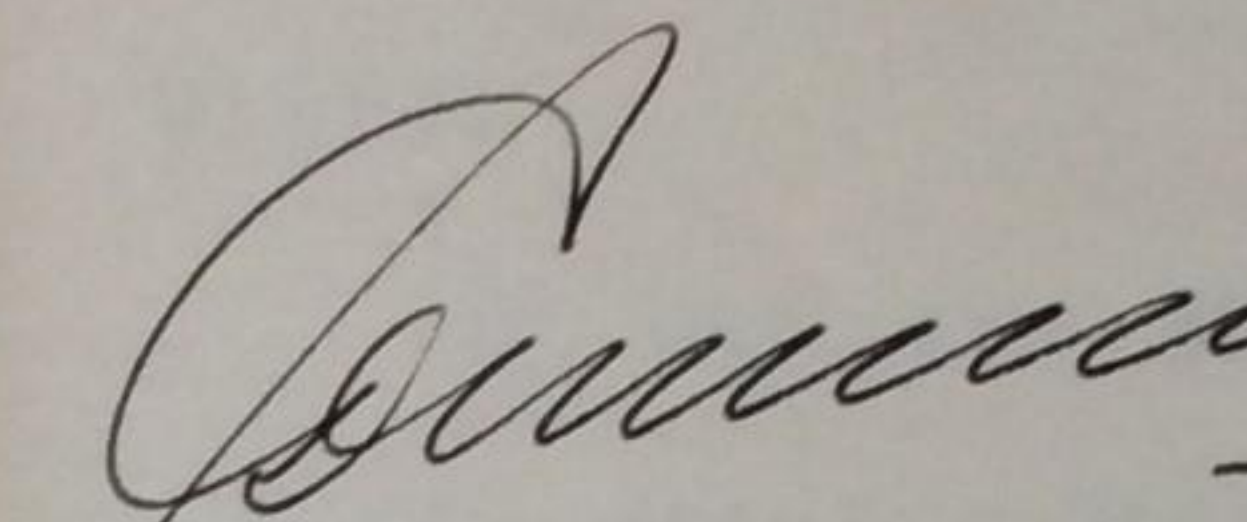


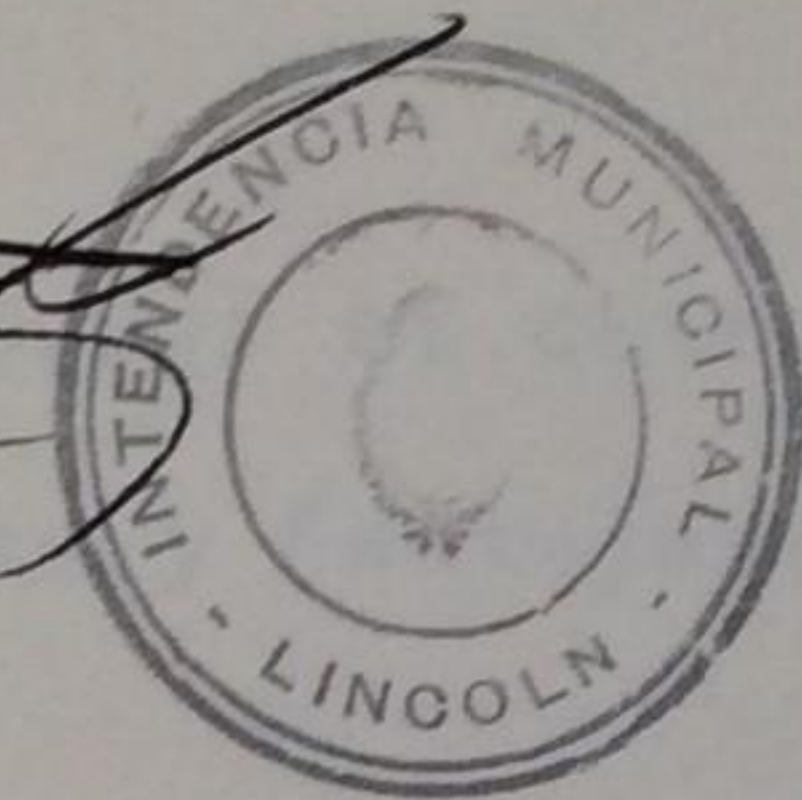
Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

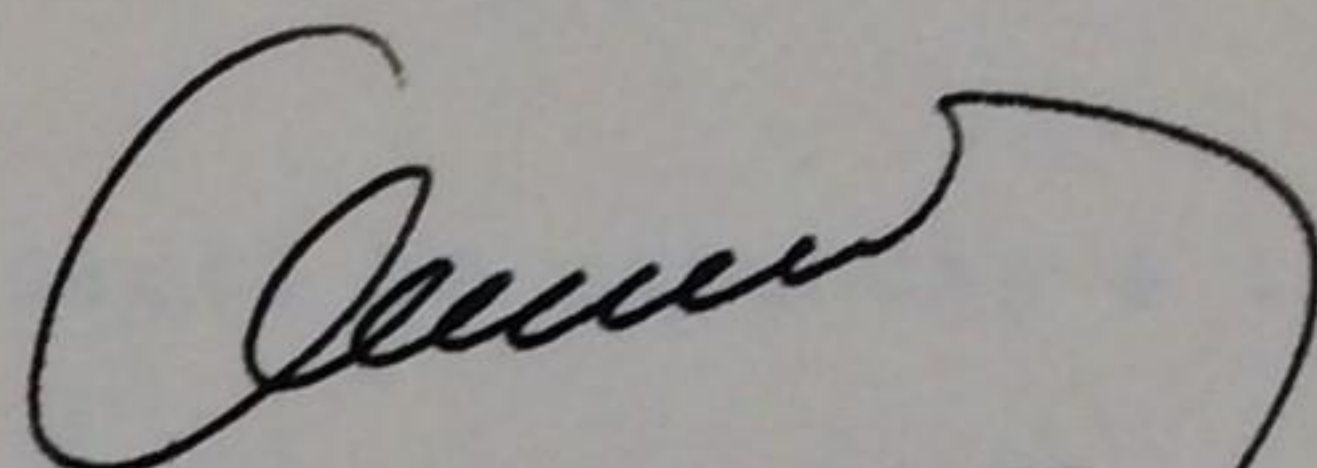
.....bierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º. -Comuníquese a los interesados, Contaduría, Dirección de

.....Turismo y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2068/80

DESIGNANDO LOS MIEMBROS DE LA COMISION OFICIAL DE CURSOS Y FESTEJOS
POR UN PERIODO DE DOS AÑOS A CONTAR DE LA FECHA. - - - - -

LINCOLN, Setiembre 8 de 1980.-

VISTO:

El Decreto 2067/80, por el cual se aceptó la renuncia a la Comisión Oficial de Cursos y Festejos; y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4º, del Reglamento interno, corresponde al Intendente Municipal designar a los miembros de Comisión que la constituirán durante dos años a partir del día de la fecha:

Que, habiéndose aprobado la memoria y Balance elaborados por la Comisión saliente, debe dictarse el pertinente decreto que haga efectivo las nuevas designaciones:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Desígnase a las siguientes personas, en los cargos que para cada uno se indica como miembros integrantes de la Comisión Oficial de Cursos y Festejos, de Lincoln, por un período de dos años a partir del día de la fecha:-

- Presidente: Oscar Gagnieri
- Vice Presidente: Antonio Sciortino
- Secretario: Carlos V.J. Crocolino
- Pro Secretario: Arnaldo Montini
- Tesorero: Santos Logioco
- Pro Tesorero: Matías Urtega
- Vocales: Hugo Luis Muñoz
- Saúl Bianchi
- Arnoldo Sanchez
- Pablo Bellomo
- Hernán Gauna
- Julio Bernini

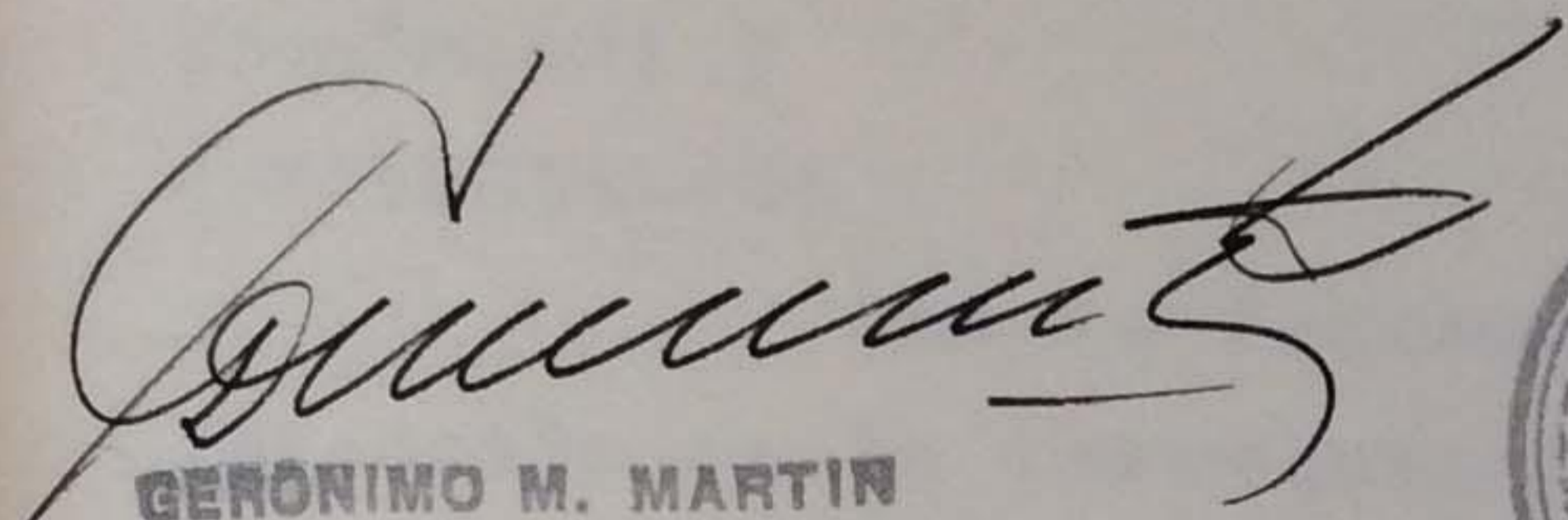
[Handwritten signature]
 ERONIMO M. MARTIN
 SECRETARIO DE AGRICULTURA Y HACIENDA



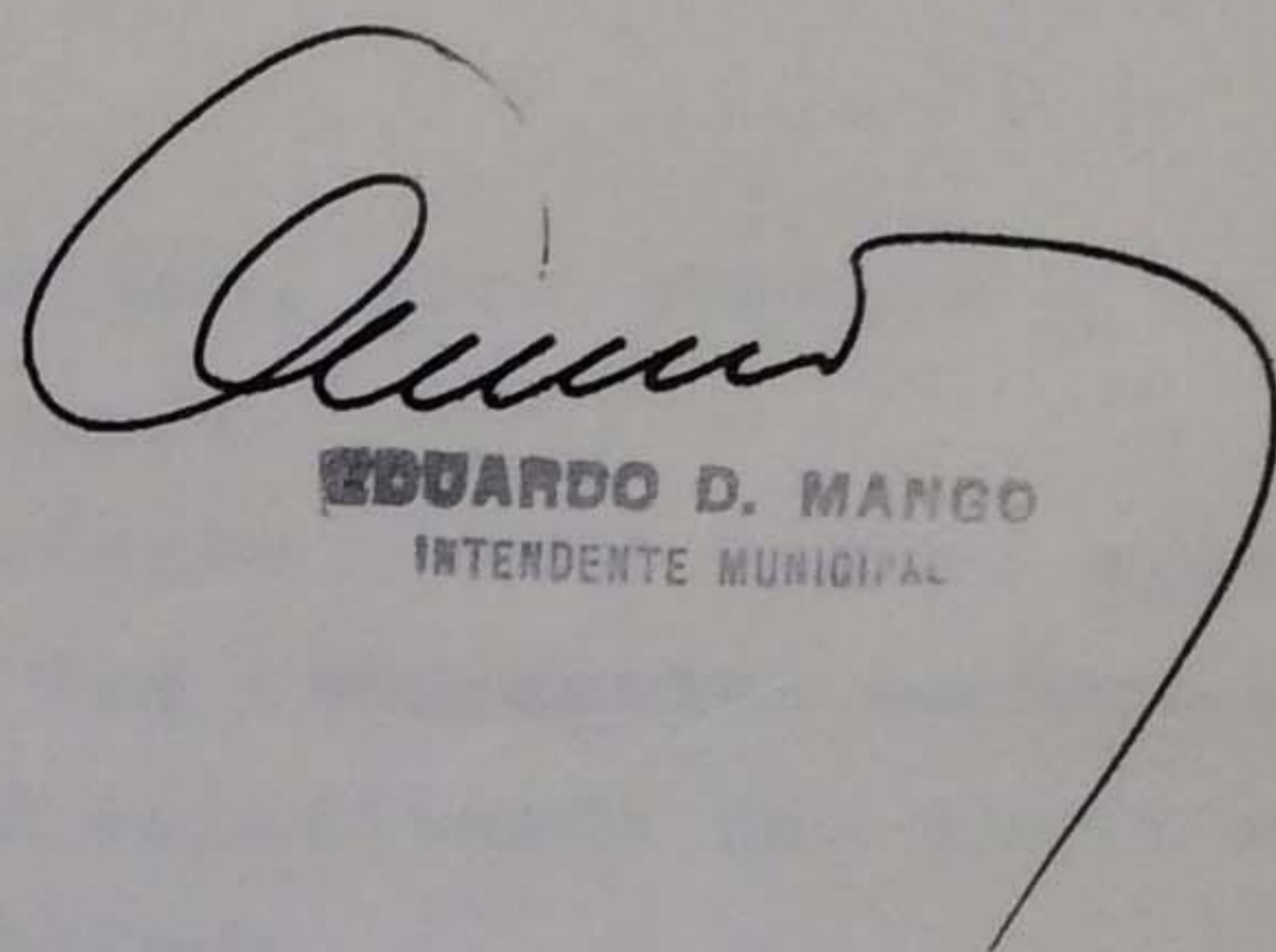
Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º. - Refrenda el presente decreto el señor Secretario de
.....Gobierno y Hacienda.-

ARTICULOS 3º. - Comuníquese a los interesados, Contaduría, Dirección de
.....Turismo y a quién más corresponda.-Regístrese y Archíve


GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.069/80

DISPONIENDO ENTREGAR UN SUBSIDIO DE \$ 5.000.000 A LA COOPERADORA
PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DE PASTEUR.-----

Lincoln, Setiembre 8 de 1980.-----

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Coopera-
dora Parroquial Nuestra Señora del Carmen, solicitando ayuda -
económica; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora en cuestión, esta abocada a la -
refacción de la Parroquia de esa localidad;

Que, a tal efecto y no obstante contar con el apor-
te valioso de la comunidad de Pasteur, los recurrentes se ven --
obligado ha acudir a esta Municipalidad solicitando una ayuda --
económica para la adquisición de materiales;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer
insensible ante un pedido de esta naturaleza por lo que corres--
ponde otorgar el subsidio solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNI-
CIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de pesos cinco millones - - -
.....(\$ 5.000.000.-) a la Cooperadora Parroquial Nues--
tra Señora del Carmen de Pasteur, con destino a la adquisición -
de materiales para la obra de refacción de la Parroquia local.-

ARTICULO 2º.- Librese en consecuencia cheque por Tesorería a la
.....orden del Reverendo Padre Cesar Zambelli.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presen
.....te Decreto se imputará a la correspondiente parti-
da del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario -
.....de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la entidad beneficiaria, Contaduría,
.....Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y
Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DISPONIENDO SUSCRIBIR ACCIONES DE LAS COOPERATIVAS ELECTRICAS DE LAS
TOSCAS LIMITADA Y EL TRIUNFO LIMITADA.-----

Lincoln, setiembre 9 de 1980.-

VISTO:

La solicitudes de ayuda económica formuladas por las Cooperativas Electricas de El Triunfo Limitada y Las Toscas Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de ellas efectúa el requerimiento con // miras a concretar la adquisición de un terreno en el que se habría de erigir el edificio exigido por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones como consecuencia de la instalaciones del servicio de microondas en la localidad, por la cual la cooperativa ya ha formalizado las correspondientes contratos, tanto ante Entel, como ante la Empresa privada que tendrá a su cargo la realización de la obra;

Que con la instalaciones de dicho servicio esta localidad del Partido dejará de sufrir los inconvenientes que hasta ahora ha padecido en materia de comunicaciones, agravada por la carencia / de rutas pavimentadas que la unen a localidades de mayor importancia;

Que la segunda de las entidades Cooperativas efectuará el pedido con miras a la adquisición de un nuevo equipo para el servicio telefónico que tiene a su cargo, dependiente de las oficinas de Entel en la localidad de Martinez de Hoz;

Que con dicha adquisición se intenta perfeccionar un // servicio que adolece de continuas fallas, que resulta imprescindible mantener y perfeccionar para suplir la carencia total de rutas hacia centros de mayor complejidad de servicios, que colocan a vecinos en un total aislamiento cuando las condiciones climaticas son deplorables;

Que la Municipalidad no puede permanecer insensible a inquietudes en tal sentido, y por el contrario, dentro de sus posibilidades acudir en apoyo de quienes hagan por brindar mejores servicios a sus convecinos, por lograr un asentamiento en el medio;

Que, en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Suscribanse acciones de la Cooperativa Electrica de -
.....EL Triunfo Limitada por la suma de pesos veintitres -
millones (\$ 23.000.000.-) y con la Cooperativa Electrica de Las Tos-
cas Limitada la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-).-

MANUEL D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN
GO M. MARTIN
GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

//.

ARTICULO 2º.- Librense en convenio por Tesorería sendos cheques a la orden de ambas Cooperativas y por los montos que se indican en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a ambas cooperativas electricas, contaduría Tesorería y a quien más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.071/80

AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN PASTEUR, SEÑOR VICENTE RUEDA, A INCREMENTAR LA TARIFA QUE PERCIBE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-----

Lincoln, Setiembre 11 de 1980.--

VISTO:

La Ordenanza Nº 560/78, mediante la cual se dispuso que la tarifa que percibe el concesionario de recolección de residuos domiciliarios en Pasteur, Señor Vicente Rueda sería incrementada -- por Decreto según las variaciones porcentuales que para el aumento del costo de la vida registra el INDEC; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2.038/80, se fijó dicha tarifa -- en la suma de \$ 793.282 a partir del 1º de Agosto de 1980;

Que, el aumento del costo de la vida registrado por el INDEC para el mes de Agosto fué de 3,4%;

Que, por tanto y en cumplimiento de lo preceptuado -- por la Ordenanza referida, corresponde autorizar un incremento -- proporcional al índice citado;

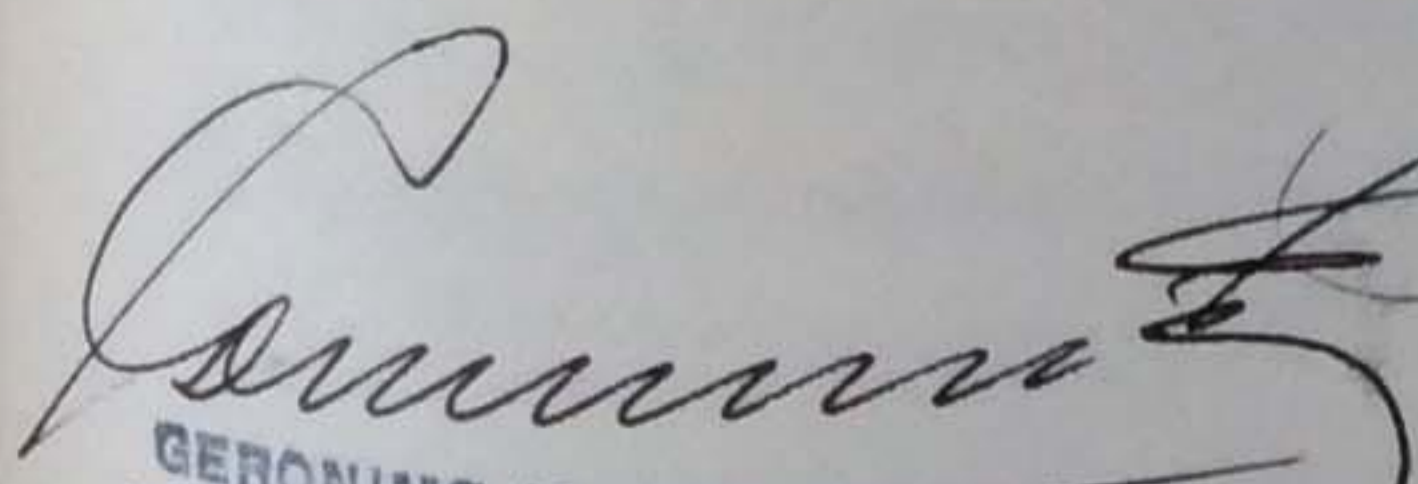
Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Vicente Rueda, concesionario --del servicio de recolección de residuos domicilia-- rios en la localidad de Pasteur, a percibir la siguiente tarifa a partir del 1º de Setiembre de 1980, con aumento de \$ 26.970, percibe \$ 820.252.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería ya quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 2.072/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906, DE ROBERTS, LA SUMA DE \$ 10.000.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-

Lincoln, Setiembre 11 de 1980.-

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 906, de Roberts; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora;

Que, habiendose registrado demora en la recepción del resto del aporte con lo que la obra quedaría momentaneamente paralizada con el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra;

Que, por tanto se entiende procedente hacer entrega a la Asociación Cooperadora de la suma de \$ 10.000.000, a cuenta del saldo del aporte comprometido con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906, de Roberts, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación para la finalización de la obra de construcción donde funcionará el mencionado establecimiento.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - V - 1.3.12.-Obra convenio con Ministerio de Educación.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-

Gerónimo M. Martín
GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.073/80
OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 22.000.000 A LA COMISION PRO RESTAURACION DEL
TEMPLO PARROQUIAL DE LINCOLN.

Lincoln, Setiembre 12 de 1980.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad en el caracter de oficial, fue reconocida mediante Decreto Nº 2.059/80;

Que la Comisión Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln, tal como lo indica su denominación, se ha impuesto, como principal y único objetivo, restaurar y mantener esa reliquia arquitectónica que es la Iglesia de la Inmaculada Concepción, Patrona de nuestro Pueblo;

Que la belleza y solidez del edificio, ubicado frente a la plaza principal, se han visto seriamente afectados por los deterioros propios del tiempo y uso, no solo en sus aspectos visibles, internos o externos, sino además en partes vitales de su estructura;

Que la envergadura de los trabajos a realizar, así como la técnica especial que los mismos requieren, significan una importante erogación que deberá afrontar la Comisión Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln;

Que la Municipalidad no puede permanecer indiferente y aunando esfuerzos con la Comunidad Cristiana debe obligadamente concurrir en ayuda de aquella Comisión para el logro de un fin que hace a los más caros sentimientos de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

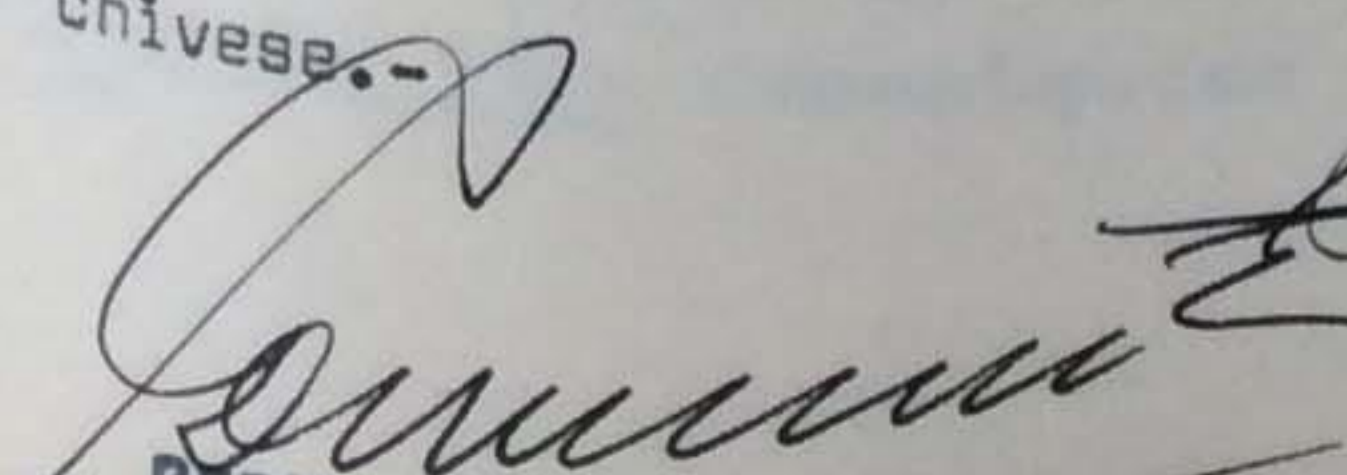
ARTICULO 1º.- Otórgasele un subsidio de pesos veintidos millones - - - -
.....(\$ 22.000.000) a la Comisión Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln, destinado a solventar los gastos que demande la restauración de dicho templo.-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia cheque a la orden del Señor Presidente de la referida Comisión Don Delfín Comesaña.-

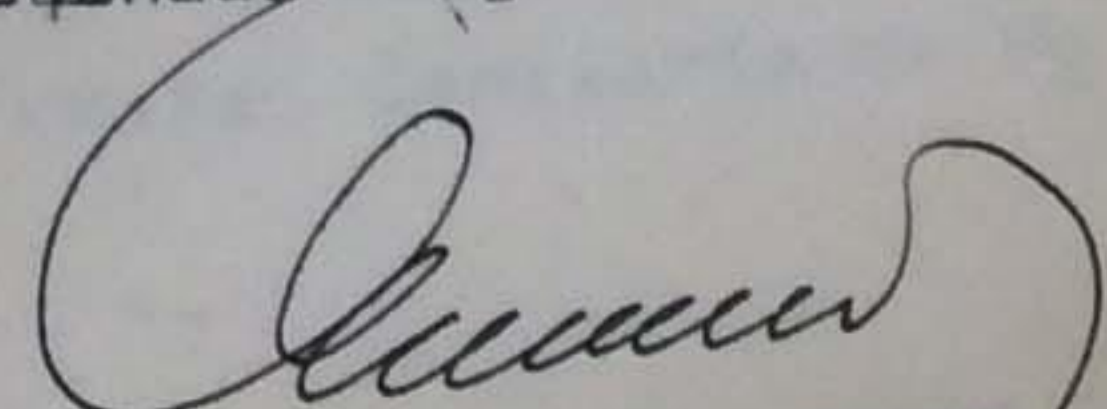
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: I-V.1.3.2.-Subsidios Entidades del Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería Bienestar Social y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA -
POR LA COMISION "PRO RESTAURACION DEL TEMPLO PARROQUIAL DE LINCOLN"

Lincoln, Setiembre 15 de 1980.--

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión "Pro Restauración del Templo Parrquial de esta Ciudad de Lincoln"; y

CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las disposiciones de la Ley Provincial Nº 9.043 y Decreto Reglamentario Municipal Nº1.728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que el producido de la rifa será destinado a restaurar esa reliquia arquitectónica que es el Templo Parroquial de nuestra Ciudad;

Que la Comisión lleva realizados ingentes esfuerzos para allegar fondos con áquel objeto, pero las obras a ejecutar resultan de tal envergadura, que se vé forzada ahora a obtenerlos -- por este medio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Comisión Pro Restauración del Templo Parroquial de esta Ciudad de Lincoln a emitir una rifa cuyo producido será destinado a solventar los gastos que demanden las obras de restauración del edificio de la Iglesia local.-

ARTICULO 2º.- La cantidad de billetes a emitirse será de ~~150~~cientos cincuenta (250) con cuatro números cada uno, en una única serie, y el valor de venta de cada boleta será de pesos quinientos mil (\$500.000), pagaderos al contado. Sorteará por la Lotería Nacional, última jugada del mes de Diciembre de 1980 y resultará favorecido el poseedor de la boleta cuyas cifras coincidan con las tres (3) últimas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto premio de ese sorteo. Los premios instituidos son: 1º) Un Automovil marca Citroen Dyane 6, 0 Km, modelo 1980; 2º) Un televisor Colo marca Philco 20c.80; 3º) Un juego de living americano en cuerina; 4º) Un juego de mesa de loza Hartford para 12 personas; 5º) Una radio marca Tonomac, super platino, de 6 bandas.-

ARTICULO 3º.- Procédase en consecuencia al sellado y firma autorizante de los billetes emitidos, los que quedarán de ese modo en condiciones de circular, dentro de este Partido.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Comisión recurrente, Comisaría de Po

... D. MANGO
... MUNICIPAL
... M. MARRAS
... Y HACIENDA



.....licia, Registro de Entidades de Bien Público, Ins-
pección General, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese
y Archívese.-

[Handwritten signature of Geronimo M. Martin]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature of Eduardo D. Mango]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Faint, mostly illegible text from the body of the document, including sections like 'DECRETO' and 'ARTICULO 14']

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA
POR EL CLUB RIVADAVIA, DE LINCOLN.-----

Lincoln, Septiembre 16 de 1980.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Rivadavia, de esta Ciudad de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial Nº9403 y Decreto Reglamentario Municipal Nº 1728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que la entidad recurrente desarrolla una intensa actividad social, cultural y deportiva, brindando a la Comunidad todas las posibilidades de uso de sus magnificas instalaciones, donde sobre todo la juventud y la niñez reciben preferente atención;

Que el producido de la rifa será destinado a obras de mantenimiento del Complejo Deportivo que posee en esta Ciudad, tales como terminación de una tercera cancha de tenis, alambrado olímpico para la cancha de fútbol e iluminación de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Club Rivadavia, de esta Ciudad de Lincoln, a emitir una rifa cuyo producido será destinado a completar obras en ejecución, tales como canchas de tenis, alambrado olímpico e iluminación de la cancha de fútbol.-

ARTICULO 2º.- La cantidad de billetes a emitirse será de dos mil (2.000), con cinco números cada uno, en una única serie, y el precio de venta de cada boleta será de pesos trescientos mil (\$300.000), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos treinta mil (\$30.000), cada una, los premios instituidos consisten en: 1º) Un automovil marca Ford Falcon, 0 Km, modelo 1980; 2º) Un automovil marca Peugeot 404, 0 Km, modelo 1980; 3º) Un automovil marca Renault R12, 0 Km, Modelo 1980; 4º) Un automovil marca Dodge 1500, 0 Km, modelo 1980. Sorteará por la Lotería Nacional, última jugada del mes de Julio de 1981 y resultarán favorecidos los poseedores de las boletas cuyos números coincidan con las cuatro (4) últimas cifras del primero, segundo, tercero y cuarto premio de ese sorteo. Además los poseedores de billetes participarán en sorteos que, por la Lotería Nacional se realizarán durante los meses de diciembre de 1980, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1981. En la primera y tercera jugada de cada mes el premio a otorgarse consiste en un grabador y reproductor marca CKR 325 WP. En la segunda jugada de cada uno de esos

D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

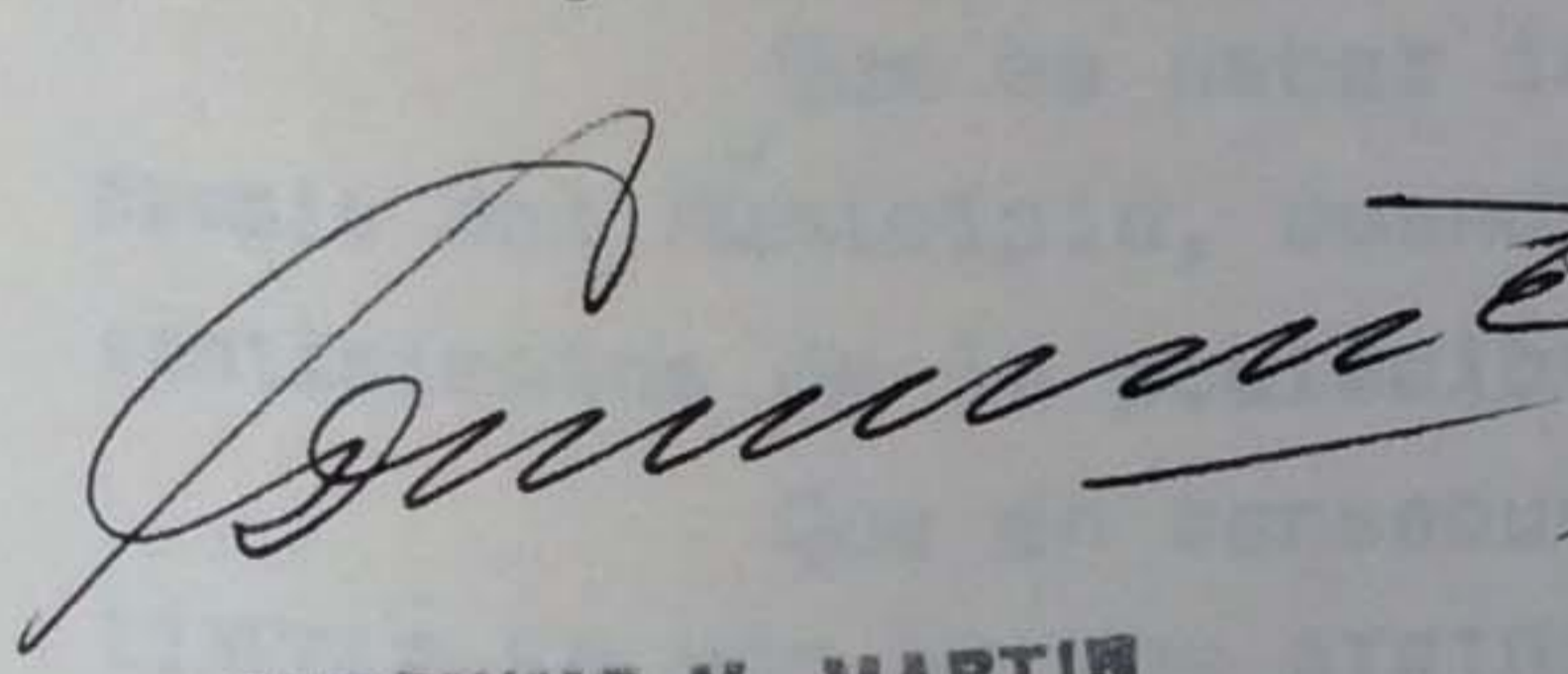
MARTIN

meses, el premio será un radio-grabador marca Silvano, modelo -- KSC 1100, estéreo, 4 bandas, radio FM, MPR. En la cuarta jugada de cada mes, se adjudicará un televisor color marca "Philco", - modelo 20 C 80B. En cada uno de esos sorteos resultará favorecido el poseedore del billete cuyos números coincidan con las cuatro últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional.-

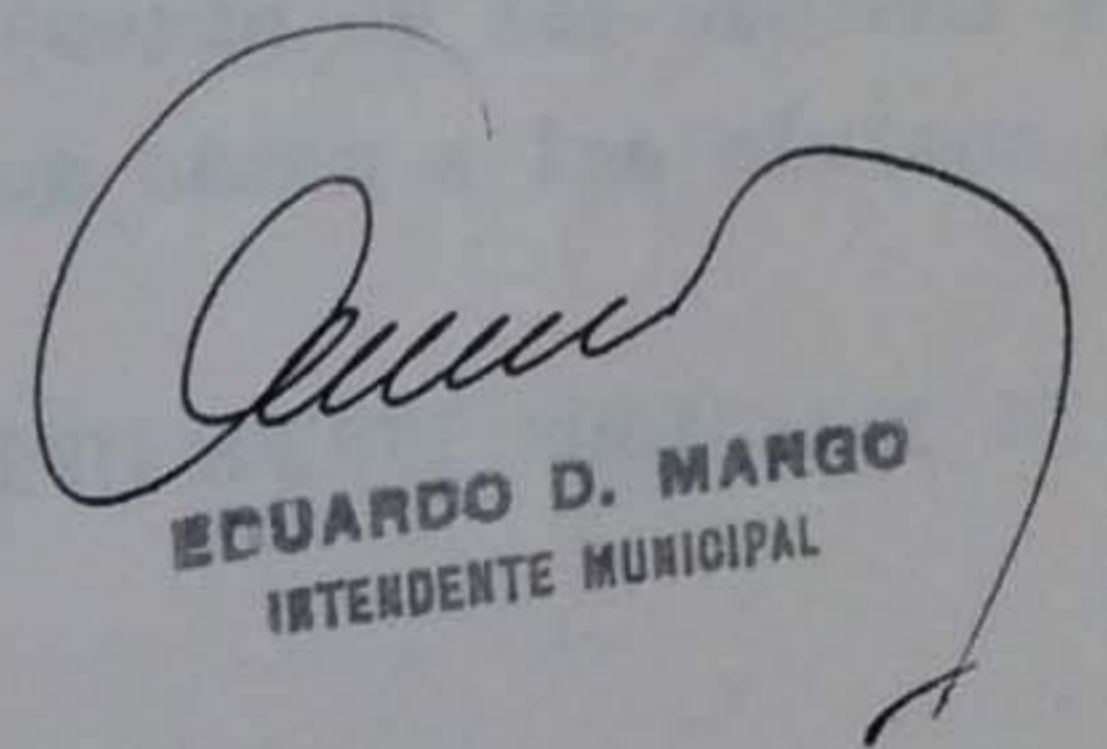
ARTICULO 3º.- Procédase en consecuencia al sellado y firma auto.....rizante de los billetes emitidos, los que quedarán de ese modo en condiciones de circular, dentro de este Partido.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretariode Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Comisión recurrente, Comisaría dePolicía, Registro de Entidades de Bien Público, - Inspección General, Contaduría y a quién más corresponda.- Re-- gístrese y Archívese.-



GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.076/80
RECONOCIENDO OFICIALMENTE A LA ENTIDAD "COMISION PRO ERECCION MONUMENTO
EN HONOR DE LA PATRONA DE LINCOLN".

Lincoln, Setiembre 16 de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por un grupo caracterizados vecinos de esta Ciudad, impetrando el reconocimiento oficial de la Comisión Pro Erección Monumento en Honor de la Patrona de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular, y por ende facilitar la participación de quienes, imbuídos de un hondo sentido solidario, vuelcan sus esfuerzos en obras de bien común;

Que ese accionar, encauzado a través del Municipio, se compece con la filosofía que sustenta el superior Gobierno de la Provincia;

Que la Comisión cuyo reconocimiento es objeto de este acto, tomará a su cargo la erección de un monumento que honre a la Santísima Virgen de la Inmaculada Concepción, patrona de nuestro pueblo;

Que es deber ineludible sumar al esfuerzo de los vecinos el propio del Municipio, cuando se trata de obras que hacen a los máximos sentimientos de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Reconócese el carácter de oficial a la Entidad denominada: "Comisión Pro Erección Monumento en honor de la Patrona de Lincoln".

ARTICULO 2º.- La Comisión reconocida por el artículo 1º estará integrada en la forma y por las personas que se mencionan seguidamente, así como el cargo que detentarán:

- Presidente: Néstor Libis Planel.-
- Vice Presidente: Eder C. de Petit.-
- Secretario: Darío Ostolaza.-
- Pro Secretario: María Alicia B. de Luengo.-
- Tesorero: Jorge Petit.-
- Pro Tesorero: Zulema G. de Dieste.-
- Revisor de Cuentas: Raúl Mandri.-
- Vocales: Elva V. de Malvasora.-
Belba D. de Luján.-
Dolores S.O. de Bosch.-
Emils M. de Planel.-
Elva H. de Langan.-

ARTICULO 3º.- Los integrantes de la Comisión durarán dos años en sus

MANGO
MUNICIPAL

M. MARTIN
GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

funciones, si antes no concluyera el objeto para la cual es creada. Se desempeñarán ad honorem y podrán ser reelegidos.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la parte interesada, Bienestar Social y aquién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2.500.000 A LA COMISION PRO ERECCION MONUMENTO EN HONOR DE LA PATRONA DE LINCOLN.

Lincoln, Setiembre 17 de 1980.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Pro Erección Monumento en Honor de la Patrona de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión, en el caracter de oficial, fue reconocida mediante Decreto Nº 2076/80;

Que el objeto de su constitución es erigir un monumento en honor de la Virgen de la Inmaculada Concepción en el barrio denominado Villa Sesquicentenario, de esta Ciudad;

Que habiendo logrado ya la Comisión, el aporte de la Comunidad requiere para la concreción de la obra, la ayuda de la Comuna;

Que la Municipalidad no puede permanecer indiferente ante una expresión de esta índole, que hace a los más caros sentimientos de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

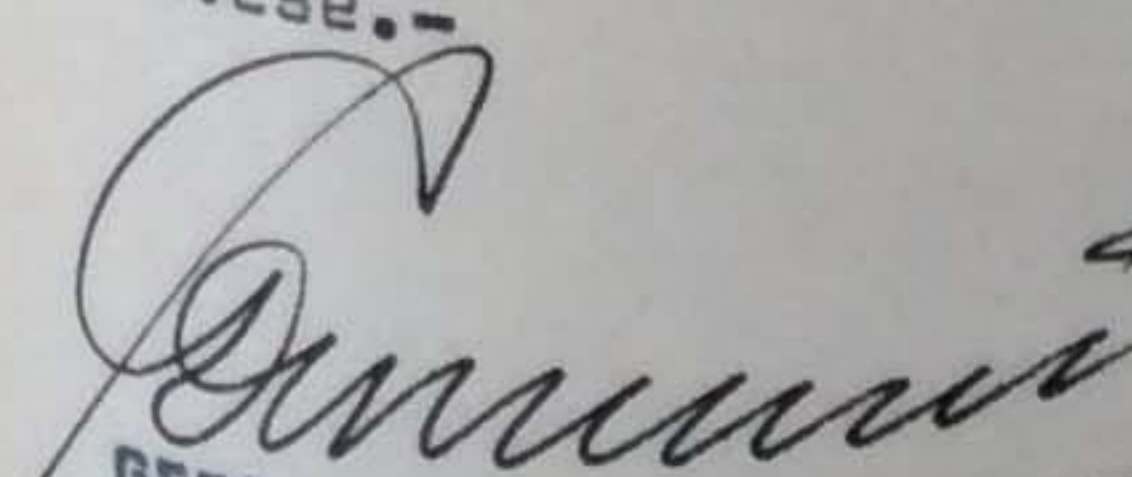
ARTICULO 1º.- Otórgasele un subsidio de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) a la Comisión Pro Erección Monumento en Honor de la Patrona de Lincoln, destinado a solventar los gastos que demande la erección del monumento en honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción, en el Barrio Sesquicentenario de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia cheque a la orden del señor Presidente de la referida Comisión Don Néstor L. Planel.-

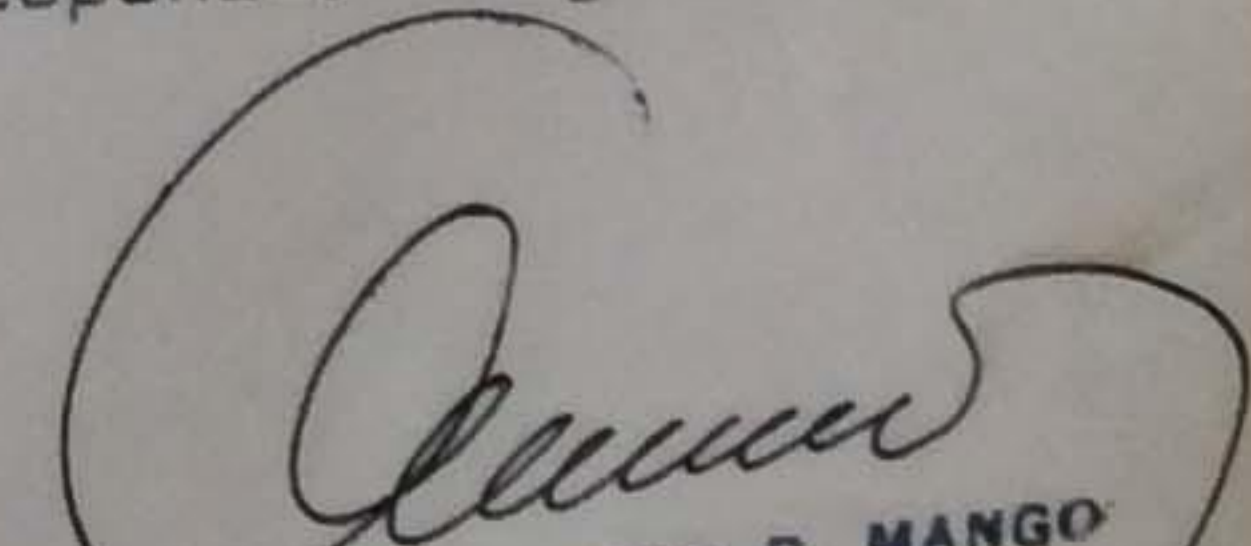
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-V.1.3.2.- Subsidios Entidades del Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.078/80

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A JUANA SOLA, PERSONAL PROFESIONAL CLASE
III.-----

LINCOLN, Setiembre 17 de 1980.---

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de Doña Juana Sola, personal profesio-
sional Clase III, ocurrido el día 13 de Setiembre de 1980;

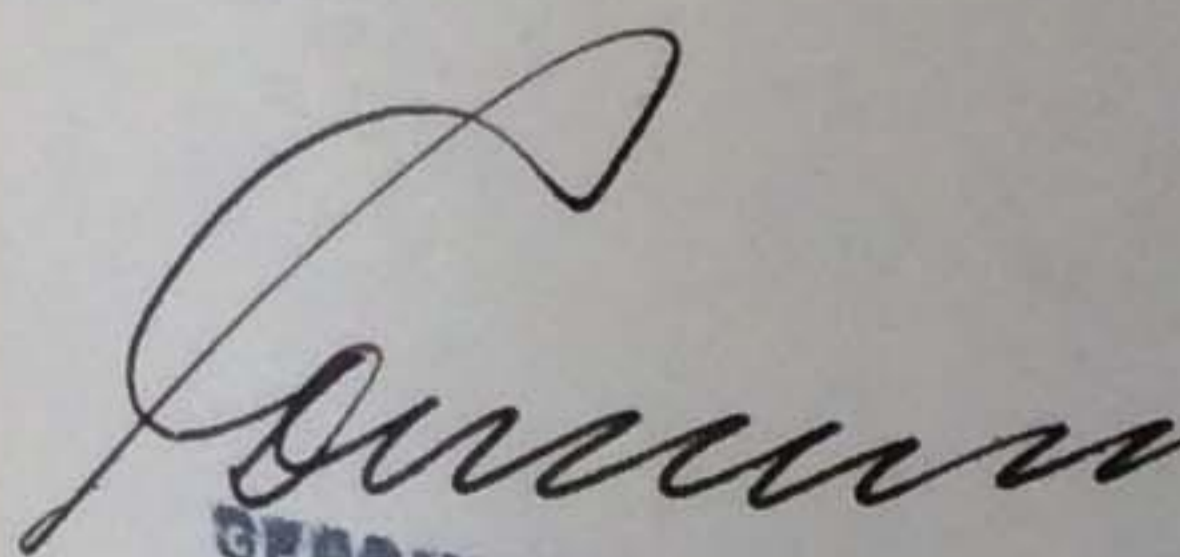
POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

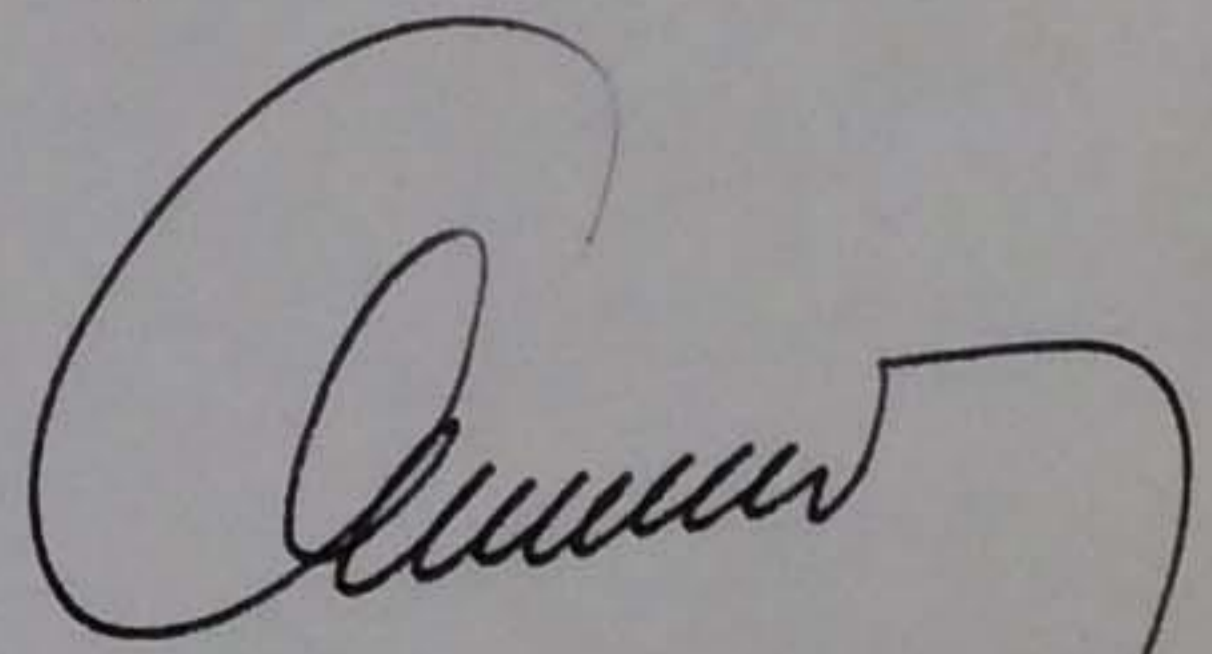
ARTICULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a Doña Juana Sola, Perso-
.....nal Profesional, Clase III, a partir del día 13 de Setiem-
bre de 1980.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secreta-
.....rio de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Dirección de Personal, Tesorería, Contadu-
.....ría y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTABLECIDO POR LA LEY 9507, A DOÑA JUANA ALBERRO DE SOLA, MADRE DE JUANA SOLA, PERSONAL PROFESIONAL CLASE III.-----

Lincoln, Setiembre 18 de 1980.-----

VISTO:

La sanción de la Ley 9507, en cuanto dispone en su artículo 1º el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen -- cargos de planta permanente o temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 15º la referida ley establece que las disposiciones de la misma serán de aplicación a partir del 1º de Enero del corriente año 1980;

Que con fecha 13 de Setiembre de 1980 se produjo el deceso de Doña Juana Sola Personal Profesional Clase III, L.E. Nº 1.351.322, siendo de estado civil soltera, y de acuerdo a lo normado en el artículo 2º de aquella Ley, resulta ser beneficiaria del subsidio, su madre, Doña Juana Alberro de Sola;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

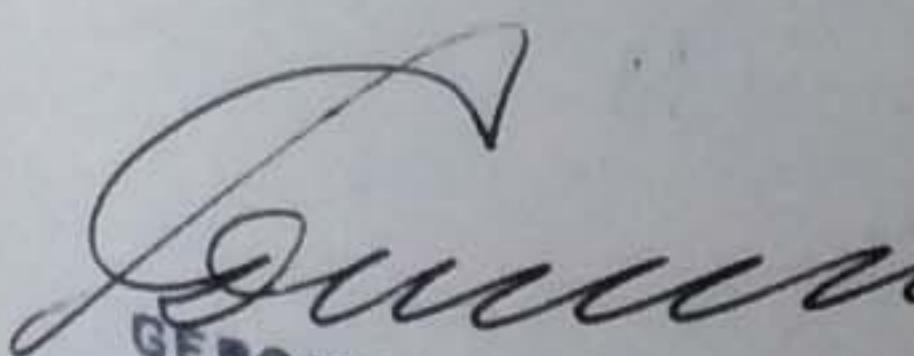
DECRETA

ARTICULO 1º.- Páguese a Doña Juana Alberro de Sola, madre de Doña Juana Sola, el subsidio que determina la Ley 9507, cuyo monto asciende a la suma de Siete millones setecientos dos mil doscientos sesenta -- (\$ 7.702.260).-

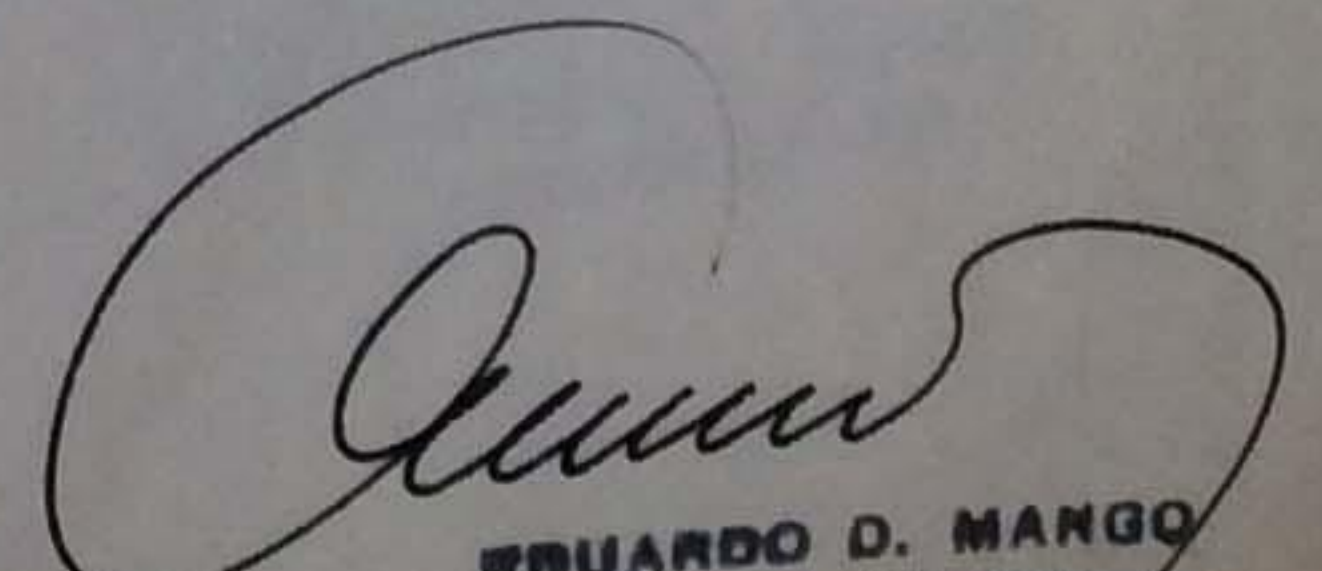
ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia, el cheque respectivo por el referido importe que se imputará a la partida 1.1.1.5. Asistencia Social al Personal

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



AUTORIZANDO AL LINCOLN AUTO MOTO CLUB A REALIZAR UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA EN CATEGORIAS PROMOCIONAL 850 C.C. Y PROMOCIONAL 4 Y 6 CILINDROS. - - - - -

Lincoln, setiembre 19 de 1980.- -

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Auto Moto Club, requiriendo autorización para realizar una competencia automovilística en categorías Promocional 850 c.c. y Promocional 4 y 6 cilindros, en el circuito de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente posee seguro para el espectador registrado bajo póliza N° 914;

Que además ha dado cumplimiento a todos los requisitos vigentes en la materia, exigidos por C.E.C.A.;

Que por tanto corresponde autorizar la realización de las competencias solicitada, supeditada la misma a la habilitación por parte de C.E.C.A. del circuito en cuestión;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lincoln Auto Moto Club a realizar una competencia automovilística para categorías Promocional 850 c.c. y Promocional 4 y 6 cilindros, el día 5 de Octubre de 1980, en el circuito Ciudad de Lincoln,-

ARTICULO 2°.- En caso de que la competencia autorizada en el artículo anterior debiera ser suspendida por razones climáticas o de fuerza mayor, podrá trasladarse la fecha de la misma al día 12 de Octubre de 1980.-

ARTICULO 3°.- La autorización concedida por el presente decreto queda supeditada a la habilitación del circuito por parte de C.E.C.A.-

ARTICULO 4°.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la entidad peticionante, a C.E.C.A., Inspección General y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.081/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DESOBSSTRUCTORA.

Lincoln, Setiembre 19 de 1980.

VISTO:

La necesidad de dotar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, de una máquina desobstructora de cloacas y desagues pluviales; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la gran extensión de la red cloacal de nuestra ciudad y los múltiples problemas que se presentan a diario, debido a obstrucciones que se producen en dicha red;

Que, además y a efectos de agilizar la tarea de los operarios de Obras Sanitarias Municipal, es menester dotar a dicha repartición de una máquina desobstructora que posea la tecnología que permita solucionar los citados inconvenientes en el menor tiempo posible;

Que, atento a lo expuesto, y a fin de lograr una mejor prestación del servicio este Departamento Ejecutivo estima conveniente la adquisición de la máquina en cuestión;

Que, por tanto y teniendo en cuenta el costo tentativo de la misma, corresponde disponer el respectivo llamado a Concurso de Precios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

ARTICULO 1º.- Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de una máquina desobstructora de cloacas y desagues pluviales hasta un diámetro de 24" con varillas y cables hasta una longitud de 152 mts. con motor naftero, generador de energía eléctrica y motor eléctrico con sus correspondientes accesorios, tipo de máquina portátil.-

ARTICULO 2º.- Fijase como fecha de apertura del presente concurso el día 3 de Octubre de 1980, a las 16 horas.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigentes: I-III-Item 2.2.5.1.2.- Máquinas, Motores y Herramientas.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Cúrsense las correspondientes invitaciones.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Obras Sanitarias y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 49/80 PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS EN NAVE INDUSTRIAL MUNICIPAL, SITA EN EL PARQUE INDUSTRIAL LINCOLN.

Lincoln, Setiembre 19 de 1980.

VISTO:

La necesidad de dotar de oficinas a la nave industrial Municipal, sita en el Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad ha adquirido recientemente la mencionada nave industrial en el Parque Industrial de Lincoln, con el fin de alquilarla a la pequeña y mediana industria, hasta que sus propietarios construyan la propia;

Que, es de extrema necesidad dotar a la nave industrial en cuestión, de las oficinas necesarias, y así constituir la unidad funcional que debe brindarse a los interesados en alquilar;

Que, de resulta de lo antedicho y del costo tentativo de la obra, es necesario disponer el pertinente llamado a Licitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nº 49/80 para la construcción de Oficinas en Nave Industrial Municipal, sita en Parque Industrial de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 13 de Octubre de 1980, a las 13 horas.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-I-2.5.2.16.- Parque Industrial.-

ARTICULO 4º.- Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º.- Cúrsense las correspondientes invitaciones.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.083/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 50/80 PARA LA --
CONSTRUCCION DEL SECTOR ADMINISTRATIVO COMUN EN EL PARQUE INDUS
TRIAL DE LINCOLN.-----

Lincoln, Setiembre 22 de 1980.-

VISTO:

La necesidad de construir el Sector Administrativo Común,
en el Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester contar con dicho Centro Admi-
nistrativo Común, en el menor tiempo posible, atento a la paula
tina radicaci6n de industrias en el referido Parque Industrial;

Que, además esta Municipalidad debe propender a --
brindar a los industriales que tengan intención de radicarse en
el Parque Industrial de Lincoln, la mayor y más adecuada infra-
estructura posible;

Que, el Centro en cuesti6n, había sido expresamen-
te previsto en el plan de obras a ejecutarse en el segundo se--
mestre del año en curso;

Que de resultas de lo antedicho, es necesario dis-
poner el pertinente llamado a Licitaci6n;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNI
CIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitaci6n Privada Nº 50/80 para la ---
.....construcci6n del Centro Administrativo Común en -
el Parque Industrial de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- Fijase como fecha de apertura de las propuestas -
.....el día 13 de Octubre de 1980, a las 17 horas.-

ARTICULO 3º.- La erogaci6n que demande el cumplimiento del pre-
.....sente Decreto se imputará a la siguiente partida:
I-I-2-5-2-16.-

ARTICULO 4º.- Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones
.....en la suma de \$ 150.000.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario
.....de Obras y Servicios Públcos.-

ARTICULO 6º.- Cúrese las correspondientes invitaciones, Comu-
.....níquese a Contaduría, Tesorería, Obras Públcas y
a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL



Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL "PLAN DE AYUDA CONSTRUCCION VIVIENDAS".-----

Lincoln, Setiembre 22 de 1980.-----

VISTO:

El positivo resultado alcanzado en el año 1979 al aplicarse el "Plan de Ayuda construcción de viviendas"; y

CONSIDERANDO:

Que de el Presupuesto del corriente año se tuvo en cuenta una partida con ese fin;

Que la Dirección de Acción Social de la Municipalidad ha efectuado un análisis de los casos presentados, solicitando la atención de aquellos que denoten una mayor necesidad;

Que por otra parte, al encontrarse la Municipalidad imposibilitada de construir viviendas de tipo económico, la atención de estos casos permitirá dar solución total o parcial al problema que representa la falta de viviendas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámase a concurso de precios para la adquisición de los siguientes materiales de construcción:

A.1	Plasticor: Bolsas de 50 Kgs.	480
2	Cal, bolsas de 40 Kgs.	285
3	Ceresita: latas de 5 Kgs.	1
	latas de 10 Kgs.	9
	latas de 20 Kgs.	9
B.	CHAPA DE HIERRO GALVANIZADO, de la calidad, nº24, ancho 090	
1	De 6 pies	7
2	De 7 pies	15
3	De 8 pies	35
4	De 9 pies	51
5	De 10 pies	71
6	De 11 pies	31
7	De 12 pies	192
8	De 13 pies	4
9	De 14 pies	90
10	De 15 pies	5
11	De 16 pies	25
12	De 20 pies	14
C.1	Inodoro de pedestal	7
2	Lavatorios de colgar completos, de 3 agujeros	7

ROBERTO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

3	Depósitos de colgar de plástico con descarga de plástico	7
D.1	VENTILUCES	
1	De 0,50 x 0,50	4
2	De 0,80 x 1,00	7
3	De 0,60 x 0,40	9
E.	PUERTAS	
1	Ciegas de madera:	
	a)-de 0,70 x 2,00	18 10 der. y 8 izq.
	b)-de 0,80 x 2,00	21 10 der. y 11 izq.
2	De madera para frentes	
	a)-de 0,90 x 2,00	8 4 der. y 4 izq.
3	Ciegas de hierro estampadas, para exterior, cerradura común	
	a)-de 0,70 x 2,00	8 7 der. y a izq.
4	De hierro estampadas, para exterior cerradura común, con vidrio y reja incorporada	
	a)-de 0,70 x 2,00	5 4 der. y 1 izq.
F.	VENTANAS DE MADERA O METAL, COMPLETAS, CON CORTINA DE ENROLLAR Y/O POSTIGON.-	
1	De 0,80 x 1,10	5
2	De 1,50 x 1,20	37
3	De 1,80 x 1,50	4

ARTICULO 2º.- Fijase como fecha de apertura del presente concurso el día13 de Octubre de 1980, a las 16 horas.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-V-2.5.2.9.-Viviendas por Autoconstrucción.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obrasy Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- Cúrsense las correspondientes invitaciones.- Comuníquese aContaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quién más correspondiera.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.085/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 903, DE EL TRIUNFO, LA SUMA DE \$ 60.000.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.

Lincoln, Setiembre 22 de 1980.

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo Jardín de Infantes Nº 903, de El Triunfo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora;

Que, registrándose demora en la recepción del resto del aporte comprometido, y a efectos de evitar la paralización de la Obra y el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de Obra, es que se entiende procedente entregar a la Asociación Cooperadora la suma de \$ 60.000.000 con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

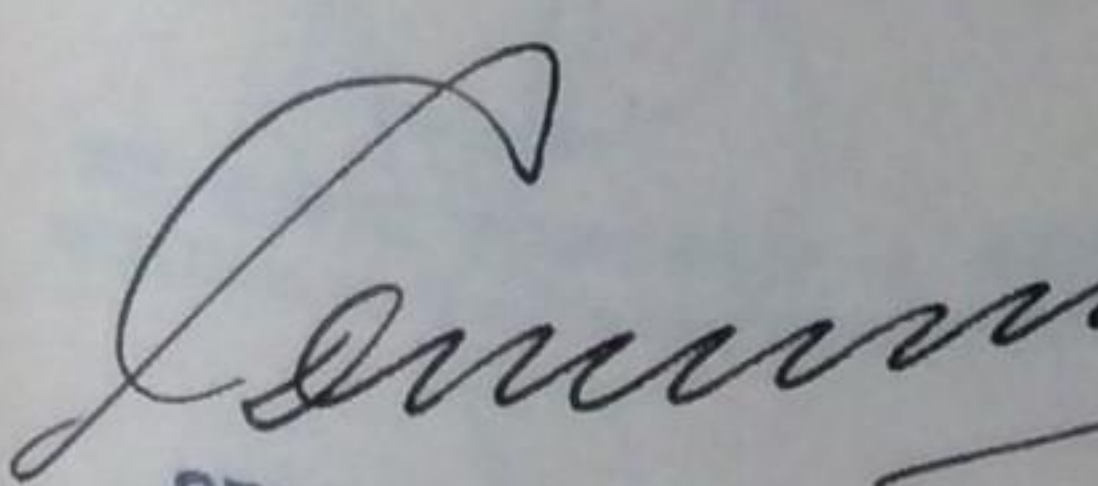
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903, de El Triunfo, la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación, para la construcción del edificio donde funcionará el mencionado Establecimiento.-

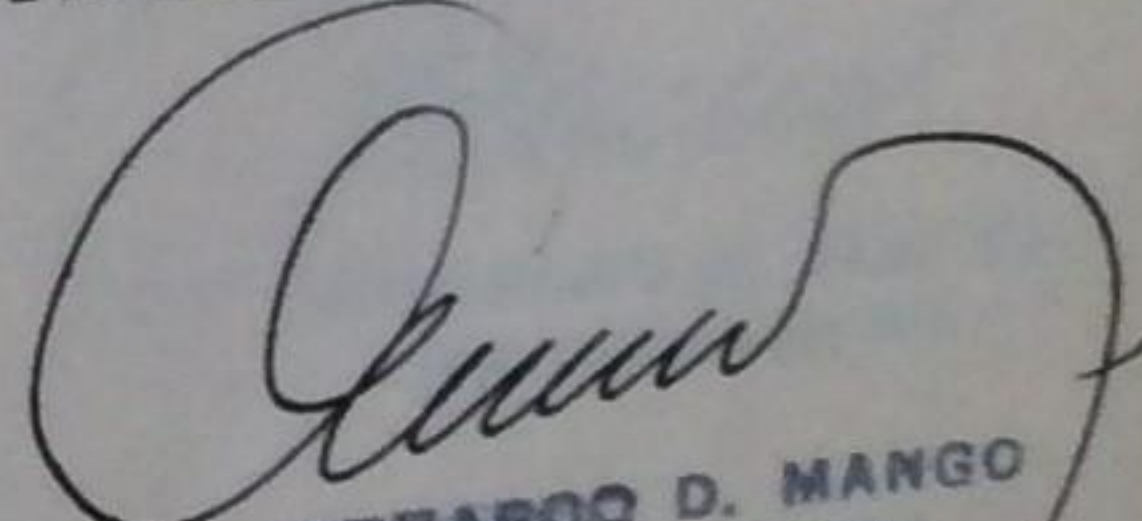
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: I - V - 1.3.13 - Convenio Ministerio de Educación, Obra Jardín de Infantes Nº 903.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.086/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE CABINA ACCESO
AL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, Setiembre 23 de 1980.--

VISTO:

La necesidad de dotar al Parque Industrial de Lincoln, de su respectiva cabina de acceso; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Parque no puede prescindir de una cabina de acceso, atento al número de industrias que se encuentran radicadas en el mismo;

Que, la construcción de este importante elemento, vendría a completar, de alguna manera la infraestructura necesaria que esta Municipalidad desea brindar a las industrias radicadas y a las que en el futuro se radiquen en el Parque Industrial de Lincoln;

Que, atento al costo tentativo de la obra, corresponde pedir cotización por los trabajos a realizar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámase a cotización para la construcción de Cabina de Acceso al Parque Industrial de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- Fijase como fecha de apertura del presente pedido de cotización el día 3 de Octubre de 1980, a las 16 horas.-

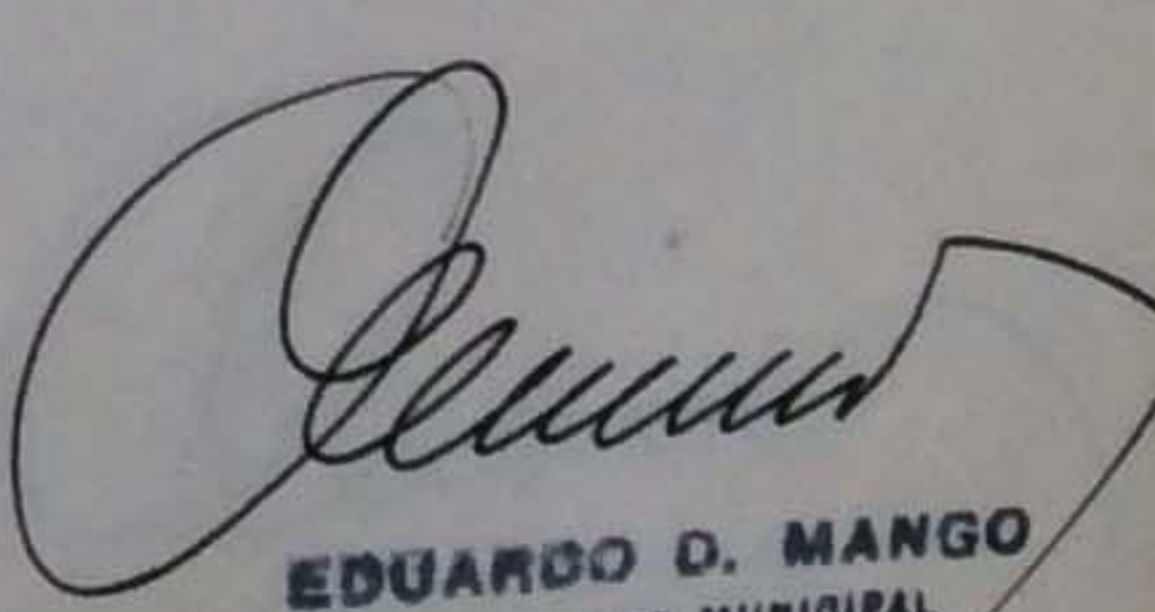
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-I-2.5.2.15.- Parque Industrial.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- Cúrsense las correspondientes invitaciones.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 2.087/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A COTIZAR, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CABINA A DE-
TINARSE AL CONMUTADOR TELEFONICO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, Setiembre 23 de 1980.

VISTO:

La necesidad de dotar al Parque Industrial de Lincoln de la cabina para el conmutador Telefónico; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra no admite dilación, atento a la urgencia que tienen los industriales radicados, en que se dote al Parque Industrial de tan vital servicio;

Que, a su vez, dicho servicio de teléfono sería un incentivo más para los industriales que tengan interés en radicarse en nuestro Parque Industrial;

Que, atento al costo tentativo de la obra en cuestión, corresponde pedir cotización por los trabajos a realizar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámase a cotizar, para la construcción de la cabina donde se instalará el conmutador telefónico en el Parque Industrial de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- Fíjase como fecha de apertura para el presente pedido de cotización el día 3 de Octubre de 1980, a las 17 horas.-

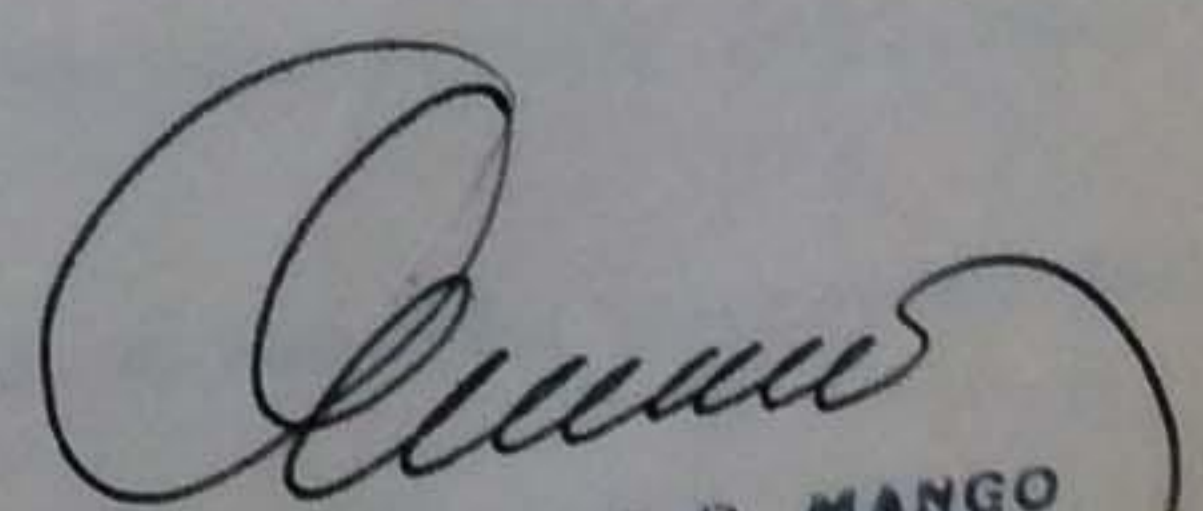
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-I-2.5.2.16: Parque Industrial.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- Cúrsense las correspondientes invitaciones.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

CREANDO PARTIDAS EN EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCORPORACION AL S.A.M.O. DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

Lincoln, 24 de setiembre de 1980.-

VISTO:

La Ordenanza General nº 287/80, referida a la incorporación de establecimientos asistenciales municipales al S.A.M.O., entre los que se incluye el Hospital Sub-Zonal de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 6º de la referida Ordenanza General se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones necesarias dentro del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente;

Que el h. Tribunal de Cuentas ha emitido normas sobre la aplicación de la Ley 8.801 (S.A.M.O.) y el correspondiente encuadramiento presupuestario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º.- Créanse las siguientes partidas dentro del Cálculo de Recursos vigente:

1.1.2.1.2.1.	Ingresos Asistenciales Directos	\$	1.000.-
1.1.2.12.2.	Ingresos Asistenciales por Obra Social	\$	1.000.-
1.1.2.12.3.	Ingresos Diversos	\$	1.000.-
	Total	\$	<u>3.000.-</u>

ARTICULO 2º.- Créanse la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos en vigencia:

<u>JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO</u>		
<u>FINALIDAD II - SALUD PUBLICA</u>		
<u>ITEM I - SERVICIOS MUNICIPALES</u>		\$ <u>3.000.-</u>
1.1.1.3.5.3.	Bonificación S.A.M.O.	

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

[Handwritten Signature]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 1.100.000, A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES 905, DE CARLOS SALAS.

Lincoln, Setiembre 25 de 1980.-

VISTO:

El pedido de ayuda económica elevada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 de Carlos Salas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad, con motivo del levantamiento por parte del Ministerio de Educación del Jardín de Infantes Nº 905 de esa localidad, se ha hecho el propósito de continuar la actividad del mismo en forma privada, hasta la finalización del presente ciclo lectivo, con el fin de que los niños que allí asisten no pierdan el año que se encuentran cursando;

Que a su vez, intentarán, el año venidero lograr que el mismo funcione en forma privada, si el número de niños inscriptos así lo aconseje;

Que, esta intención deberá contar con el apoyo de las autoridades, Asociación Cooperadora y comunidad en general, a fin de poder cristalizarla;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

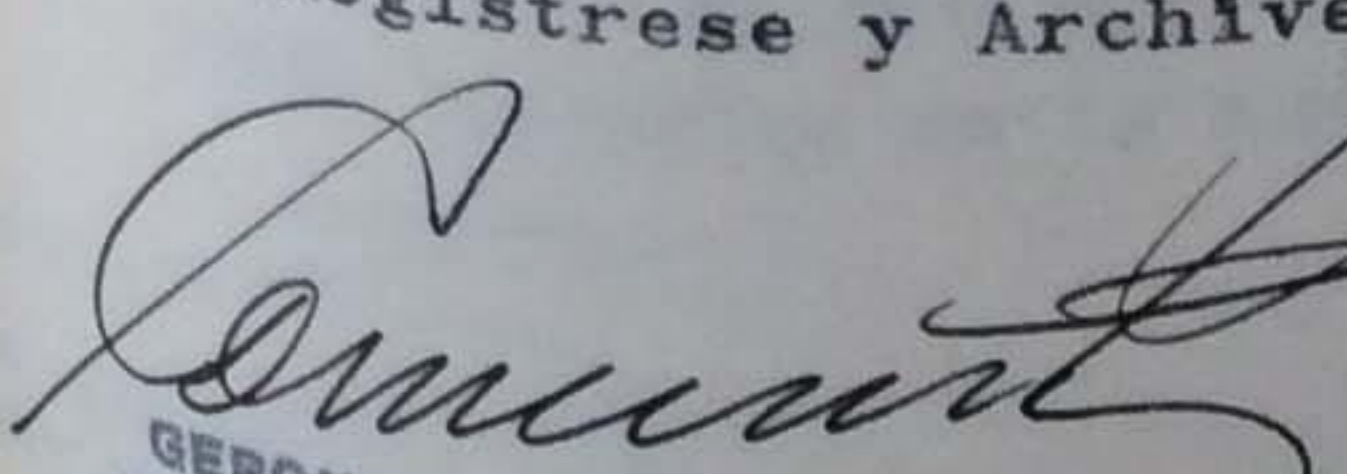
ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 de Carlos Salas, un subsidio de pesos un millón cien mil, destinados a solventar las remuneraciones de la señorita Zulema Margarita Ramos que se desempeña en dicho Jardín como docente, hasta la finalización del presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 2º.- Librese en consecuencia cheque por Tesorería a la orden de la Señora Nélida S. de Grosso.-

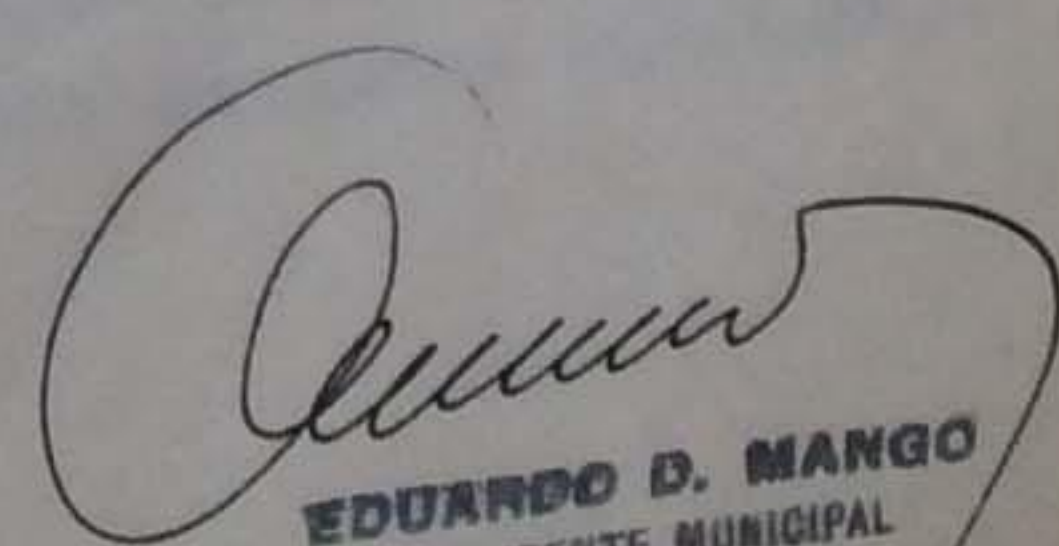
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-V-1.3.2. Subsidios Entidades Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.090/80

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS DISPUESTO POR DECRETO Nº 2.081/80, PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DESOBSTRUCTORA.

Lincoln, Setiembre 29 de 1980.

VISTO:

El Decreto Nº 2.081/80 mediante el cual se dispuso el llamado a concurso de precios, para la adquisición de una máquina desobstructora de cloacas y desagües pluviales; y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la presentación de las propuestas, hicieron llegar las suyas las siguientes firmas: 1ª) Industrias Montefiore S.A.I.C. que cotizó una máquina desobstructora marca Ridgid-Kollman, modelo K-2000 apto para caño 4" a 24" por 150 mts. de longitud, completa con 120 metros de varilla y quince (15) herramientas varias en la suma de \$ 48.977.200; 2ª) D. Cabrera I.C.F.A.eI., que cotizó una máquina desobstructora del mismo modelo y marca que la oferta anterior en la suma de \$ 51.200.000; 3ª) Celier S.A. que cotizó por una máquina desobstructora de cloacas también marca Ridgid-Kollman, modelo K-2000, compuesta por un conjunto cabezal de rotación, un reductor que permite obtener dos velocidades de rotación, 250 RPM - para resortes y 60RPM - para varillas flexibles; herramientas que se discriminan a continuación: 4 tirabuzones, 5 tirabuzones cuadrados, 5 barrenas, 2 punta de lanza, 2 recuperadores, 1 barrena cónica, 1 barrena recta, 3 palas, 3 cortadores, además de 120 mts. de varilla Ø 5/16 "con acople en sus extremos, 32 mts. de cable seccional en la suma de \$45.550.200;

Que efectuado el análisis de las propuestas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la firma Celier S.A.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicase el concurso de precios dispuesto por Decreto Nº 2.081/80, a la firma Celier S.A., para la provisión de una máquina desobstructora marca Ridgid-Kollman, modelo K-2000, con Unidad Motriz: A) accionamiento de combustión interno, de cuatro tiempos; B) Para corriente monofásica, 220V., 50HZ., Cabezal de rotación con reductor que permite obtener dos velocidades de salida: 250RPM para resortes y 60 RPM para varillas flexibles; herramientas que comprenden: 4 tirabuzones, 5 tirabuzones cuadrados, 5 barrenas, 2 puntas de lanza, 2 recuperadores, 1 barrena cónica, 1 barrena recta, 3 palas, 3 cortadores, 120 mts. de varillas Ø 5/16 "con acople en sus extremos, 32 mts. de cable seccional y demás accesorios en la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos

D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

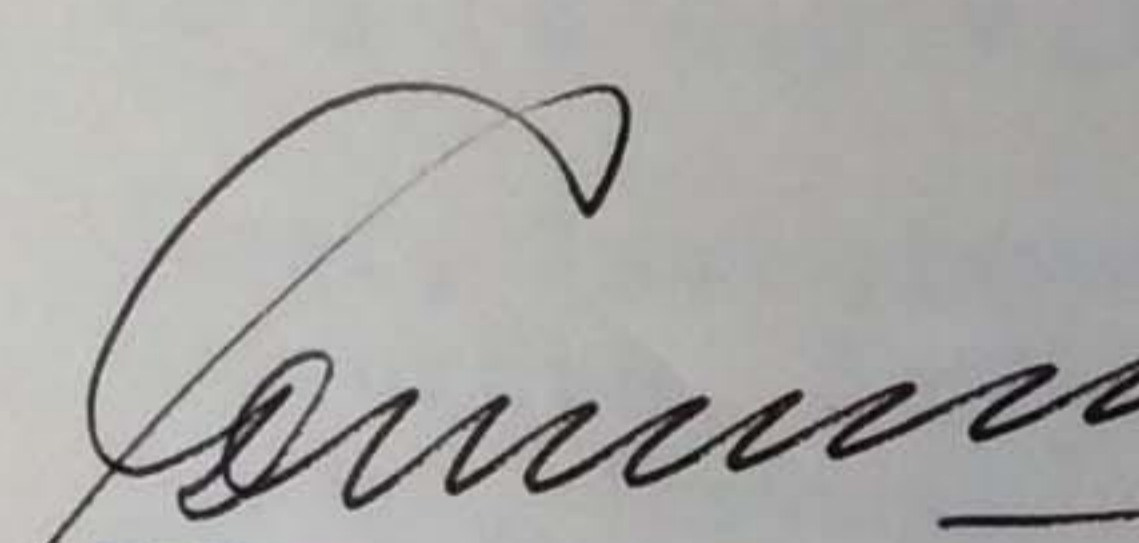
cincuenta mil doscientos (\$45.550.200), que por acogerse esta Municipalidad a la bonificación del 3% por pago contado ofrecida por la Empresa, se debe abonar la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 44.183.694).-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia por Tesorería cheque a la orden deCelier S.A. por la suma arriba mencionada.-

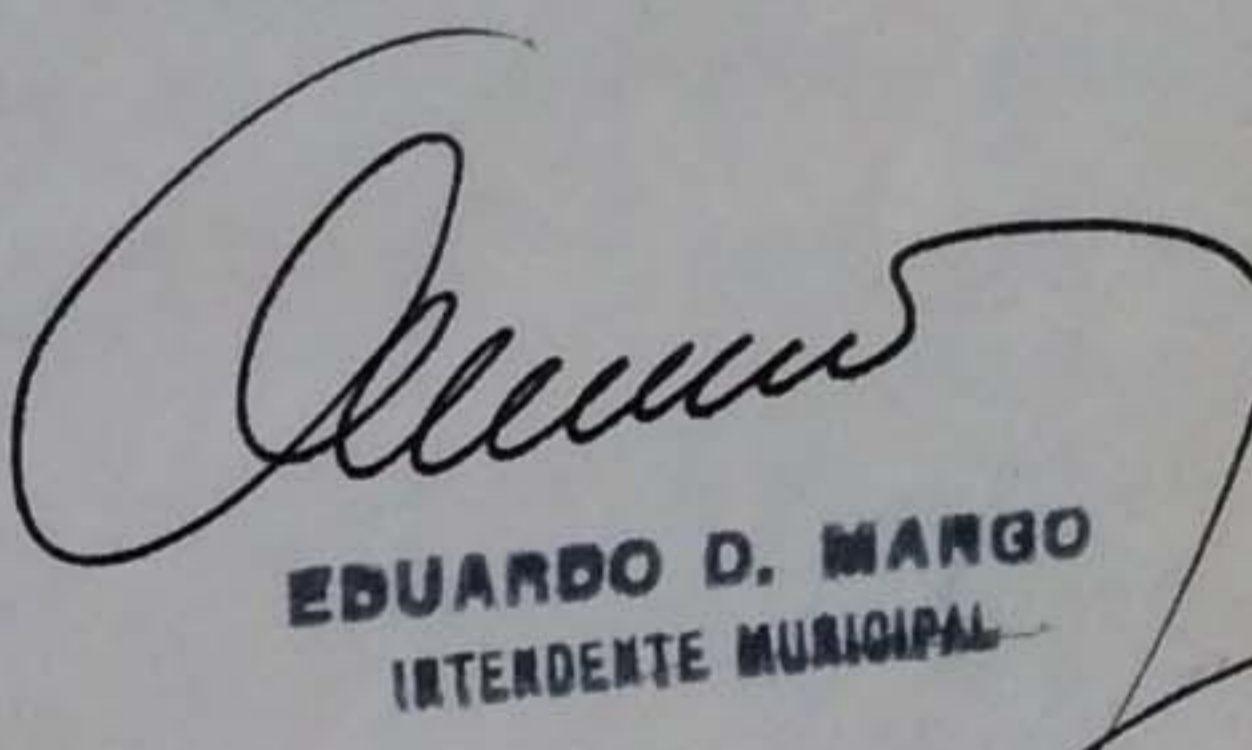
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decretoto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de - Gastos vigente: I-III-Item 2.5.1.2. Maquinarias, motores y herramientas.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobiernono y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la firma adjudicataria, Contaduría, Tesoreríay a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL